



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE DICIEMBRE DE 2013	7439
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No 1504

## RESOLUCIÓN



### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO 2013 - 2015



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL DE LA "RANCHERÍA ARENA 6ª. SECCION" DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

MTRÓ. HECTOR PERALTA GRAPPIN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGÓ SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DE COMALCALCO, TABASCO, CELEBRADA CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1.- Que atendiendo lo establecido en el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administraran libremente su hacienda; y sus recursos serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, conforme a la Ley.

2.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos parte del fondo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

3.- Que conforme el artículo 6º del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el trienio 2013 - 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de Febrero del 2013, el municipio de Comalcalco comprende el territorio que de hecho y derecho le corresponde, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dentro del cual se encuentra el asentamiento humano denominado rancharía Arena 6ª. Sección, registrada y reconocida dentro de su fondo legal.

4.- Que los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Comalcalco antes invocado, declara que el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco legalizará la tenencia de la tierra de su propiedad que se encuentren dentro del fondo legal y que los particulares tengan en posesión, con observancia estricta de lo estipulado para el caso previsto en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

5.- Que en fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implementándose que: *...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: ... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento*, materializándose en esta norma el principio de autonomía municipal.

6.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4o., párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que prevé: *"Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa..."*.

7.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3o. fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos su atención, conforme a lo señalado en el artículo 10o. fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

8.- Que estando el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito, a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en predios que actualmente forman parte de su fondo legal y que constan de una superficie total de 105-66-35.50 Has (ciento cinco hectáreas, sesenta y seis áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas), con el objeto de beneficiar a legítimos poseedores integrantes del asentamiento humano denominado "Rancharía Arena 6ª. Sección", localizada en este Municipio de Comalcalco, Tabasco.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO; HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

## RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo establecido en todas y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación de bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento, bajo el siguiente sustento legal:

I.- Que conforme el artículo 8º del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el trienio 2013 - 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de Febrero del 2013, el municipio de Comalcalco comprende el territorio que de hecho y derecho le corresponde, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dentro del cual se encuentra el asentamiento humano denominado ranchería Arena 6ª. Sección, registrada y reconocida dentro de su fundo legal, mismo que en su conjunto hace una superficie total de 105-66-35.50 Has (ciento cinco hectáreas, sesenta y seis áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas), localizadas en una zona apta para uso habitacional. Asimismo, en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Comalcalco antes invocado, declara que el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco legalizará la tenencia de la tierra de su propiedad que se encuentren dentro del fundo legal y que los particulares tengan en posesión, con observancia estricta de lo estipulado para el caso previsto en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.- Que mediante Volante 4110, de fecha 20 de Agosto del 2013, el Lic. José Juan Aivarado Valenzuela, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con cede en el municipio de Comalcalco, Tabasco, comunica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie de 105-66-35.50 Has (ciento cinco hectáreas, sesenta y seis áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas), no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

III.- Oficio número CM/0754/2013, de fecha 05 de Noviembre de 2013, que contiene el desglose del valor catastral y fiscal del predio que ocupa la "Ranchería Arena 6ª. Sección", Municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 105-66-35.50 Has (ciento cinco hectáreas, sesenta y seis áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas), suscrita por el Ing. Román Eduardo Jiménez Naranjo, Subdirector de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Comalcalco.

IV.- Los inmuebles a enajenar cuentan con uso de suelo urbano, habitacional unifamiliar de densidad media, acorde al que actualmente presentan; como se acredita con la constancia de factibilidad, expedida mediante oficio número DOP/5687/2013, de fecha 05 de Noviembre de 2013, por el Ing. Luis Aguilar Gallardo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Comalcalco.

V.- Que en fecha 02 de Enero del 2013, mediante escrito enviado al Mtro. Héctor Peralta Grappin, Presidente Municipal de Comalcalco Tabasco, 152 familias aproximadamente y el Delegado Municipal de la "Ranchería Arena 6ª. Sección", solicitaron la regularización de las fracciones en posesión respecto al predio señalado en el punto anterior, en virtud de que no cuentan con un documento que garantice jurídicamente su patrimonio.

VI.- La enajenación de los predios propiedad del Municipio de Comalcalco, Tabasco, descritos en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el C. Jesús Romero López, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, acredita mediante oficio número SA/672/2011, de fecha 17 de octubre de 2011, que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de este Ayuntamiento.

VII.- El polígono del fundo legal, con superficie de 105-66-35.50 Has (ciento cinco hectáreas, sesenta y seis áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas), será enajenado a título gratuito, a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de los poseedores integrantes de la "Ranchería Arena 6ª. Sección" Comalcalco, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios, corresponden a personas físicas de bajos recursos, cuya documentación certificada obra en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional; enlistándose a continuación el nombre de cada beneficiario, así como la superficie, medidas y colindancias de los predios a regularizar:

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
FERNANDO VELAZQUEZ VALENZUELA			
1		211.31	Al Noreste 8.23 Mts., 27.11 Mts. Con Ejido Arena. Al Sureste 36.65 Mts. Con Amador de la Cruz de la Cruz y Al Noroeste 11.08 Mts. Con Carretera Vecinal.
AMADOR DE LA CRUZ DE LA CRUZ			
2		11,314.38	Al Noreste 24.56 Mts., 45.07 Con Ejido Arena, 10.86 Mts., 28.30 Mts. Con Cantelario García de la Cruz, Al Sureste 39.86 Mts. 62.59 Mts. Con Carolina de la Cruz López, Al Suroeste 69.89 Mts., 12.23 Mts. Con Carretera Vecinal y

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
			Al Noroeste 18.49 Mts., 58.40 Mts. Con Carretera Vecinal, 36.65 Mts. Con Fernando Velázquez Valenzuela
OLIMPIA HERNÁNDEZ BRITO			
3		57.67	Al Este 9.28 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Sur 12.48 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 15.09 Mts., 0.32 Mts. Con Ejido Santa Ana.
BELIZARIO DE LA CRUZ CRUZ			
4		5,359.36	Al Noreste 94.84 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Sureste 81.10 Mts. Con Alfonso de la Cruz Rivera, Al Suroeste 56.04 Mts. Con Bety de la Cruz Hernández y Al Noroeste 22.11 Mts., 8.79 Mts., 53.68 Mts. Con Ejido Santa Ana.
JUANA ANITA CORDOVA SERVÍN			
5		430.06	Al Norte 16.85 Mts. Con Acceso, Al Sur 26.58 Mts. Con Patricia Córdova Servín, Al Este 17.20 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 16.25 Mts. 6.26 Mts. Con Ejido Santa Ana.
PATRICIA CORDOVA SERVÍN			
6		571.65	Al Norte 26.58 Mts. Con Juana Anita Córdova Servín, Al Sur 31.81 Mts. Con Lucia Suarez García y Al Este 20.45 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 19.29 Mts. Con Ejido Santa Ana.
BETY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ			
7		10,014.55	Al Noreste 56.04 Mts. Con Belizario de la Cruz Cruz, 25.09 Mts. Con Alfonso de la Cruz Rivera, 25.44 Mts. Con Natividad Servín Rivera. Al Sureste 79.86 Mts. Con Waldemar Servín Izquierdo, 14.92 Mts. Con Matilde Pérez López, Al Suroeste 14.30 Mts. Con Elen Pérez de la Cruz, 78.81 Mts. Con Matilde Pérez López, 14.89 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 3.24 Mts., 101.49 Mts. Con Ejido Santa Ana.
LUCIA SUÁREZ GARCÍA			
8		1,257.05	Al Norte 31.81 Mts. Con Patricia Córdova Servín, Al Noreste 35.44 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Sur 40.60 Mts. Con Leonor Córdova Servín y Al Noroeste 34.71 Mts. Con Ejido Santa Ana.
MATILDE PÉREZ LÓPEZ			
9		2,241.29	Al Noreste 78.81 Mts. Con Bety de la Cruz Hernández, Al Sur 73.88 Mts. Con Elen Pérez de la Cruz, Al Oeste 47.80 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 14.92 Mts. Con Bety de la Cruz Hernández.
LEONOR CORDOVA SERVÍN			
10		967.80	Al Norte 40.60 Mts. Con Lucia Suarez García, Al Noreste 22.32 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Sur 46.22 Mts. Con Eliadillo Córdova Broque y Al Noroeste 2.82 Mts., 19.90 Mts. Con Ejido Santa Ana.

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
ELADIO CÓRDOVA BROQUE			
11		6,425.06	Al Norte 46.22 Mts. Con Leonor Córdova Servín, Al Noreste 104.70 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Sur 75.55 Mts. Con Silvano Torruco Hernández y Al Noroeste 109.14 Mts. Con Ejido Santa Ana.
ELEN PÉREZ DE LA CRUZ			
12		4,436.99	Al Norte 73.88 Mts. Con Matilde Pérez López, Al Noreste 14.30 Mts. Con Bety de la Cruz Hernández, 54.63 Mts. Con Waldemar Servín Izquierdo, Al Sur 126.35 Mts. Con Román Hernández Olan y Al Oeste 43.88 Mts. Carretera Vecinal.
CAROLINA DE LA CRUZ LÓPEZ			
13		3,599.13	Al Noreste 19.37 Mts., 11.58 Mts., 6.96 Mts. 6.28 Mts. Con Candelario García de la Cruz, Al Sureste 83.04 Mts. Con José Solís, Al Suroeste 39.15 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 62.59 Mts. 39.86 Mts. Con Amador de la Cruz de la Cruz.
ALFONSO DE LA CRUZ RIVERA			
14		2,052.20	Al Noreste 24.67 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Sureste 84.50 Mts. Con Natividad Servín Rivera Al Suroeste 25.09 Mts. Con Bety de la Cruz Hernández y Al Noroeste 81.10 Mts. Con Belizario de la Cruz Cruz.
ROMÁN HERNÁNDEZ OLAN			
15		17,447.00	Al Norte 126.35 Mts. Con Elen Pérez de la Cruz, Al Noreste 13.88 Mts. Con Waldemar Servín Izquierdo, Al Sureste 156.84 Mts. Con Jorgita Servín Cruz, Al Sur 82.72 Mts. Con Pedro Luis Hernández Izquierdo y Al Oeste 157.48 Mts. Con Carretera Vecinal.
SILBIANO TORRUCO HERNÁNDEZ			
16		1,896.29	Al Norte 75.55 Mts. Con Eladio Córdova Broque, Al Sur 82.26 Mts. Con Valentín Córdova Servín, Al Este 24.77 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 23.93 Mts. Con Ejido Santa Ana.
NATIVIDAD SERVIN RIVERA			
17		5,268.27	Al Noreste 65.93 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Sureste 81.11 Mts. Con Acceso, 10.46 Mts. Con Waldemar Servín Izquierdo, Al Suroeste 37.24 Mts. Waldemar Servín Izquierdo 25.44 Con Bety de la Cruz Hernández y Al Noroeste 84.50 Mts. Con Alfonso de la Cruz Rivera.
JOSÉ SOLÍS			
18		1,726.08	Al Noreste 22.18 Mts. Con Candelario García de la Cruz, Al Sureste 77.41 Mts. Con Natividad de la Cruz Cruz, Al Suroeste 21.45 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 83.04 Mts. Con Carolina de la Cruz López.
VALENTÍN CÓRDOVA			
19	SERVÍN	3,047.52	Al Norte 82.26 Mts. Con Silvano Torruco Hernández, Al Noreste 49.32 Mts. Con Carretera Vecinal.

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
			Al Suroeste 44.06 Mts. Con Martha de la Cruz Ventura, 12.59 Mts., 42.51 Mts con Mauricio Córdova Servín y Al Noroeste 22.10 Mts. Con Ejido Santa Ana.
WALDEMAR SERVIN IZQUIERDO			
20		4,290.73	Al Noreste 37.24 Mts. Con Natividad Servín Rivera, 1.93 Mts. Con Acceso, Al Sureste 31.94 Mts., 55.95 Mts. Con Jorgita Servín Cruz, Al Suroeste 13.88 Mts. Con Román Hernández Olan, 54.63 Mts. Con Elen Pérez de la Cruz y Al Noroeste 79.86 Mts. Con Bety de la Cruz Hernández, 10.46 Mts. Con Natividad Servín Rivera.
MAURICIO CÓRDOVA SERVIN			
21		1,170.47	Al Noreste 42.51 Mts., 12.59 Mts. Con Valentín Córdova Servín, Al Sureste 17.49 Mts. Con Martha de la Cruz Ventura, Al Suroeste 53.13 Mts. Con Zona Federal del Río Belén y Al Noroeste 2.57 Mts., 13.17 Mts., 4.09 Mts. Con Ejido Santa Ana.
NATIVIDAD DE LA CRUZ DE LA CRUZ			
22		1,546.69	Al Noreste 5.86 Mts. 17.44 Mts. Con Candelario García de la Cruz, Al Sureste 66.71 Mts. Con Candelario García de la Cruz, Al Suroeste 21.50 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 77.41 Mts. Con José Solís.
CANDELARIO GARCÍA DE LA CRUZ			
23		11,117.10	Al Noreste 0.75 Mts., 159.11 Mts. Con Ejido Arena, Al Sureste 127.67 Mts. Con María Ángela Rivera Gómez, 49.96 Mts. Con Graciela Servín Rivera, Al Sureste 26.25 Mts. Con Carretera Vecinal, 17.44 Mts., 5.86 Mts. Con Natividad de la Cruz de la Cruz, 22.18 Mts. Con José Solís, 6.28 Mts., 6.96 Mts., 11.58 Mts., 19.37 Mts. Con Carolina de la Cruz López, 28.30 Mts., 10.86 Mts. Con Amador de la Cruz de la Cruz y Al Noroeste 66.71 Mts. Con Natividad de la Cruz de la Cruz.
MARTHA DE LA CRUZ VENTURA			
24		913.88	Al Noreste 44.06 Mts. Con Valentín Córdova Servín, Al Sureste 20.95 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Suroeste 20.47 Mts., 29.05 Mts. Con Zona Federal del Río Belén y Al Noroeste 17.49 Mts. Con Mauricio Córdova Servín.
JORGITA SERVIN CRUZ			
25		40,254.91	Al Noreste 88.78 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Sureste 378.60 Mts. Con Marcelo Servín de la Cruz, Al Suroeste 78.19 Mts. Con Zona Federal del Río Belén y Al Noroeste 75.20 Mts. Con Pedro Luis Hernández Izquierdo, 156.84 Mts. Con Román Hernández Olan, 55.95 Mts., 31.94 Mts. Con Waldemar Servín Izquierdo, 81.09 Mts. Con Acceso
GRACIELA SERVIN RIVERA			
26		1,292.28	Al Noreste 29.08 Mts. Con María Ángela Rivera Gómez, Al Sureste 39.31 Mts. Con María Ángela Rivera Gómez, Al Suroeste 31.62 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 49.96 Mts. Con Candelario García de la Cruz.
MARÍA ANGE LA RIVERA GÓMEZ			
27		36,529.67	Al Noreste 43.04 Mts. Con Ejido

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
			Arena, 180.46 Mts., 103.32 Mts., 4.20 Mts. Con Zona de Protección del Dren
			Al Sureste 26.35 Mts. Con Freddy Ysquierdo Bernardo, 31.39 Mts. Con Patricia Javier Broca,
			Al Suroeste 54.25 Mts., Con Patricia Javier Broca, 208.20 Mts. Con Carretera Vecinal, 29.08 Mts. Con Graciela Servín Rivera y
			Al Noroeste 39.31 Mts. Con Graciela Servín Rivera, 127.67 Mts. Con Candelario García de la Cruz.
PEDRO LUIS HERNÁNDEZ IZQUIERDO			
28		4,396.59	Al Noroeste 82.72 Mts. Con Román Hernández Olan, Al Sureste 75.20 Mts. Con Jorgita Servín Cruz y Al Suroeste 53.86 Mts. Con Zona Federal del Río Belén, 57.79 Mts. Con Carretera Vecinal.
MARCÉLO SERVÍN DE LA CRUZ			
29		26,128.14	Al Noreste 80.15 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Sureste 364.51 Mts. Con Leidi Servín Rivera, Al Suroeste 63.45 Mts. Con Zona Federal del Río Belén y Al Noroeste 378.60 Mts. Con Jorgita Servín Cruz.
LEIDI SERVÍN RIVERA			
30		24,852.87	Al Noreste 80.03 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Sureste 349.88 Mts. Con Carmela Cervin de la Cruz, Al Suroeste 61.33 Mts. Con Zona Federal del Río Belén y Al Noroeste 364.51 Mts. Con Marcelo Servín de la Cruz.
PATRICIA JAVIER BROCA			
31		1,638.48	Al Noreste 54.25 Mts. Con María Ángela Rivera Gómez, Al Sureste 32.05 Mts. Con Rosario Ysquierdo Bernardo, Al Suroeste 49.84 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 31.39 Mts. Con María Ángela Rivera Gómez.
CARMELA CERVÍN DE LA CRUZ			
32		24,368.51	Al Noreste 80.67 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Sureste 330.38 Mts. Con Margarita Yzquierdo Ramos, Al Suroeste 84.04 Mts. Con Zona Federal del Río Belén y Al Noroeste 349.88 Mts. Con Leidi Servín Rivera.
ROSARIO YSQUIERDO BERNARDO			
33		520.25	Al Noreste 16.37 Mts. Con Freddy Ysquierdo Bernardo, Al Sureste 31.86 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 16.75 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 32.05 Mts. Con Patricia Javier Broca.
FREDDY YSQUIERDO BERNARDO			
34		402.29	Al Noreste 15.71 Mts., 2.18 Mts. Con Zona de Protección del Dren, Al Sureste 19.03 Mts. Con Gerónimo Yzquierdo Bernardo, Al Suroeste 1.82 Mts. Con Acceso, 16.37 Mts. Con Rosario Yzquierdo Bernardo y Al Noroeste 26.35 Mts. Con María Ángela Rivera Gómez.
ANTONINO OLAN GARCÍA			
35		759.28	Al Noreste 20.10 Mts. Con Miguel Olan, 28.60 Mts. Con Juana García Hernández, Al Sureste 13.57 Mts. 1.74 Mts. Con

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
			Juana García Hernández Al Suroeste 1.29 Mts. Con Acceso, 47.47 Mts. Con María Ángela Rivera Gómez y Al Noroeste 13.30 Mts. Con María Ángela Rivera Gómez.
JUANA GARCÍA HERNÁNDEZ			
36		4,008.25	Al Noreste 2.91 Mts., 104.24 Mts. Con Ejido Arena, Al Sureste 53.65 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 79.29 Mts. Con Acceso, 28.60 Mts. Con Antonino Olan García y Al Noroeste 1.74 Mts., 13.57 Mts. Con Antonino Olan García, 16.08 Mts. Con Miguel Olan.
GERÓNIMO YSQUIERDO BERNARDO			
37		764.91	Al Noreste 14.34 Mts., 3.15 Mts. Con Zona de Protección del Dren, Al Sureste 42.70 Mts. Con Joselito Lázaro Servín, Al Suroeste 16.72 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 31.69 Mts. Con Acceso, 19.03 Mts. Con Freddy Ysquierdo Bernardo.
CASIMIRO PÉREZ OLAN			
38		10,362.81	Al Noreste 81.15 Mts. Con Acceso, 35.01 Mts., 3.72 Mts., 34.77 Mts., Con Reyna Lázaro Córdova, 44.91 Mts. Con Perla García Lázaro, Al Sureste 20.87 Mts. Con Carretera Vecinal, 25.70 Mts. Con Valeriano Lázaro Córdova, 42.62 Mts. Con Elizabeth Lázaro García, Al Suroeste 80.06 Mts. Con Valeriano Lázaro Córdova, 76.83 Mts. Con Sebastian Cervin Cruz, 41.47 Mts. Con María Ángela Rivera Gómez y Al Noroeste 84.12 Mts. Con María Ángela Rivera Gómez, 7.12 Mts. Con Reyna Lázaro Cordova.
JOSELITO LÁZARO SERVÍN			
39		1,104.99	Al Noreste 23.01 Mts., 7.80 Mts. Con Zona de Protección del Dren, Al Sureste 30.58 Mts. Con Carolina Ysquierdo Bernardo, Al Suroeste 30.41 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 42.70 Mts. Con Gerónimo Yzquierdo Bernardo.
MARGARITA YZQUIERDO RAMOS			
40		22,785.63	Al Noreste 80.66 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Sureste 321.22 Mts. Con José Servín de la Cruz, Al Suroeste 60.83 Mts. Con Zona Federal del Río Belén y Al Noroeste 330.38 Mts. Con Carmela Cervin de la Cruz.
CAROLINA YSQUIERDO BERNARDO			
41		396.12	Al Noreste 12.44 Mts. Con Zona de Protección del Dren, Al Sureste 29.28 Mts. Con Francisco Ysquierdo Lazaro, Al Suroeste 14.08 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 30.58 Mts. Con Joselito Lázaro Servín.
FRANCISCO YSQUIERDO LÁZARO			
42		553.34	Al Noreste 1.69 Mts., 17.70 Mts. Con Zona de Protección del Dren, Al Sureste 28.30 Mts. Con Sebastián Cervin Cruz, Al Suroeste 18.79 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 29.28 Mts. Con Carolina Ysquierdo Bernardo
SEBASTIÁN CERVÍN CRUZ			
43		3,565.25	Al Noreste 1.32 Mts., 131.94 Mts. Con Zona de Protección del Dren,

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
			Al Sureste 29.54 Mts. Con Marlin Lázaro Pérez,
			Al Suroeste 33.34 Mts., 13.63 Mts., 86.81 Mts. Con Carretera Vecinal y
			Al Noroeste 28.30 Mts. Con Francisco Ysquierdo Lázaro.
<b>SEBASTIÁN CERVÍN CRUZ</b>			
44		20,869.68	Al Noreste 76.83 Mts. Con Casimiro Pérez Olan, 57.03 Mts. Elizabeth Lázaro García, Al Sureste 60.87 Mts. Con Carmela Calderón Rodríguez, 35.72 Mts. Con Arside Yzquierdo Calderón, 32.52 Mts. Con Isidro Martínez de los Santos, 29.27 Mts. Con Ma. Lorena de los Santos González, 18.41 Mts. Con Usiel Leyva Santiago, Al Suroeste 132.62 Mts. Con Zona de Protección del Dren y Al Noroeste 139.07 Mts. Con María Ángela Rivera Gómez.
<b>ANABELLI DOMÍNGUEZ LÁZARO</b>			
45		977.76	Al Noreste 3.14 Mts. 73.73 Mts. Ejido Arena, Al Sureste 10.13 Mts. Con José de la Cruz Lázaro Córdoba, Al Suroeste 76.79 Mts. Con Reyna Lázaro Córdoba y Al Noroeste 15.50 Mts. Con Acceso.
<b>JOSÉ SERVÍN DE LA CRUZ</b>			
46		16,225.57	Al Noreste 53.68 Mts. Con Carretera Vecinal, 2.91 Mts. Con Acceso, Al Sureste 238.66 Mts. Acceso, 78.66 Mts. Con Candelaria Servín Gómez, Al Suroeste 50.40 Mts. Con Zona Federal del Río Belén y Al Noroeste 321.22 Mts. Con Margarita Yzquierdo Ramos.
<b>REYNA LÁZARO CÓRDOVA</b>			
47		4,452.50	Al Noreste 76.79 Mts. Con Anabelli
			Dominguez Lázaro, 42.90 Mts. Con José de la Cruz Lázaro Córdoba, Al Sureste 9.09 Mts. Con José de la Cruz Lázaro Córdoba, 19.68 Mts. Con Carretera Vecinal, 21.49 Mts. Con Perla García Lázaro, 7.12 Mts. Con Casimiro Pérez Olan, Al Suroeste 43.04 Mts. Con Perla García Lázaro, 34.77 Mts., 3.72 Mts., 35.01 Mts. Con Casimiro Pérez Olan y Al Noroeste 39.03 Mts. Con Acceso.
<b>VALERIANO LÁZARO CÓRDOVA</b>			
48		2,242.62	Al Noreste 80.06 Mts. Con Casimiro Pérez Olan, Al Sureste 27.75 Mts. Con Carretera Vecinal, 4.31 Mts. Con Martha Lázaro García, Al Suroeste 44.66 Mts. Con Martha Lázaro García, 36.96 Mts. Con Elizabeth Lázaro García y Al Noroeste 25.70 Mts. Con Casimiro Pérez Olan.
<b>DARVIN BROCA OLAN</b>			
49		11,524.83	Al Noreste 51.32 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Sureste 237.77 Mts. Con Bertina de la Cruz Avalos, Al Suroeste 52.51 Mts. Con Candelaria Servín Gómez y Al Noroeste 236.14 Mts. Con Acceso.
<b>JOSÉ DE LA CRUZ LAZARO CÓRDOVA</b>			
50		659.07	Al Noreste 2.76 Mts., 40.36 Con Ejido Arena, Al Sureste 11.49 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Suroeste 42.90 Mts. Con Reyna Lázaro Córdoba y Al Noroeste 9.09 Mts. Con Reyna Lázaro Córdoba, 10.13 Mts. Con Anabelli Domínguez Lázaro.

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
<b>ELIZABETH LÁZARO GARCÍA</b>			
51		2,767.46	Al Noreste 36.96 Mts. Con Valeriano Lázaro Córdoba, 42.66 Mts. Con Martha Lázaro García, Al Sureste 12.86 Mts. Con Martha Lázaro García, 16.23 Mts. Con Carretera Vecinal, 18.47 Mts. Con Cesar Jiménez Gallegos, 10.60 Mts. Con Ana Viviana Hernández Córdoba, Al Suroeste 25.87 Mts. Con Cesar Jiménez Gallegos, 57.03 Mts. Con Sebastián Cervín Cruz y Al Noroeste 42.62 Mts. Con Casimiro Pérez Olan.
<b>PERLA GARCÍA LÁZARO</b>			
52		891.46	Al Noreste 43.04 Mts. Con Reyna Lázaro Córdoba, Al Sureste 19.68 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Suroeste 44.91 Mts. Con Casimiro Pérez Olan y Al Noroeste 21.49 Mts. Con Reyna Lázaro Córdoba.
<b>CANDELARIA SERVÍN GÓMEZ</b>			
53		4,730.97	Al Noreste 52.51 Mts. Con Darwin Broca Olan Al Sureste 103.45 Mts. Con Bertina de la Cruz Avalos, Al Sureste 59.35 Mts., 8.28 Mts. Con Zona Federal del Río Belén y Al Noroeste 78.66 Mts. Con José Servín de la Cruz, 2.95 Mts. Con Acceso
<b>MARTHA LÁZARO GARCÍA</b>			
54		643.07	Al Noreste 44.66 Mts. Con Valeriano Lázaro Córdoba, Al Sureste 12.48 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Suroeste 42.66 Mts. Con Elizabeth Lázaro García y Al Noroeste 12.86 Mts. Con Elizabeth Lázaro García, 4.31 Mts. Con Valeriano Lázaro Córdoba.
<b>BERTINA DE LA CRUZ AVALOS</b>			
55		17,407.14	Al Noreste 54.00 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Sureste 370.89 Mts. Con María Cruz Olan García, Al Suroeste 60.73 Mts., 6.24 Mts. Con Zona Federal del Río Belén y Al Noroeste 103.45 Mts. Con Candelaria Servín Gómez, 237.77 Mts. Con Darwin Broca Olan.
<b>MARLIN LAZARO PÉREZ</b>			
56		984.71	Al Noreste 2.98 Mts., 26.98 Mts. Con Zona de Protección del Dren, Al Sureste 35.54 Mts. Con Yenis Lázaro Pérez, Al Suroeste 31.36 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 29.54 Mts. Con Sebastián Cervín Cruz.
<b>NEREYDA DE LA CRUZ ALCUDÍA</b>			
57		3,497.28	Al Noreste 1.63 Mts., 71.33 Mts. Con Ejido Arena, Al Sureste 60.68 Mts. Con Josefina de la Cruz Alcudía, Al Suroeste 50.04 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 14.92 Mts., 44.75 Mts. Con Carretera Vecinal.
<b>USIEL LEYVA SANTIAGO</b>			
58		1,299.10	Al Noreste 49.85 Mts. Con Ma. Lorena de los Santos González, 2.77 Mts. Con Acceso Al Sureste 31.26 Mts. Con Rafael Leyva Santiago, Al Suroeste 53.11 Mts. Con Zona de Protección del Dren y Al Noroeste 18.41 Mts. Con Sebastián Cervín Cruz.
<b>MA. LORENZA DE LOS SANTOS GONZALES</b>			

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
59		2,080.55	Al Noreste 63.43 Mts. Con Isidro Martínez de los Santos, Al Sureste 24.49 Mts. Con Acceso, 16.03 Mts. Con Ermas Estrada Gómez, 0.90 Mts. Con Acceso Al Suroeste 12.90 Mts. Con Acceso, 15.76 Mts. Con Ermas Estrada Gómez, 49.85 Mts. Con Usiel Leyva Santiago y Al Noroeste 29.27 Mts. Con Sebastián Cervin Cruz.
JULIO DE LA CRUZ JIMÉNEZ			
60		831.79	Al Noreste 47.37 Mts. Con Acceso, Al Sureste 24.02 Mts. Con Josefina de la Cruz Alcudia, Al Suroeste 16.72 Mts. Con Mirella Jiménez Arjona, 18.15 Mts. Con Magaly de la Cruz Jiménez y Al Noroeste 19.37 Mts. Con Carretera Vecinal.
ISIDRO MARTÍNEZ DE LOS SANTOS			
61		1,844.90	Al Noreste 50.41 Mts. Con Arside Yzquierdo Calderón, Al Sureste 16.03 Mts. Con Román Gutiérrez García, 12.57 Mts. Con Ramón Gutiérrez Morales, 8.32 Mts. Con Pedro Javier, Al Suroeste 1.77 Mts. Con Acceso, 63.43 Mts. Con Ma. Lorena de los Santos González y Al Noroeste 32.52 Mts. Con Sebastián Cervin Cruz.
ARSIDE YZQUIERDO CALDERÓN			
62		1,349.13	Al Noreste 33.64 Mts., 36.00 Mts. Con Carmela Calderón Rodríguez, Al Sureste 2.17 Mts. Con Carmela Calderón Rodríguez, 3.21 Mts. Con Carretera Vecinal 13.50 Con Alberto Izquierdo Calderón, 6.85 Mts. Con Román Gutiérrez García, Al Suroeste 37.35 Mts. Con Alberto Izquierdo Calderón, 50.41 Mts. Con Isidro Martínez de los Santos y Al Noroeste 35.72 Mts. Con Sebastián Cervin Cruz.
CESAR JIMÉNEZ GALLEGO			
63		472.81	Al Noreste 25.87 Mts. Con Elizabeth Lázaro García, Al Sureste 18.16 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Suroeste 25.94 Mts. Con Ana Viviana Hernández Córdova y Al Noroeste 18.47 Mts. Con Elizabeth Lázaro García.
MARÍA ÁNGELA RIVERA GÓMEZ			
64		34,628.70	Al Noreste 189.86 Mts. Con Ejido Arena, 47.47 Mts. Con Antonino Olan García, 41.47 Con Casimiro Pérez Olan, Al Sureste 16.46 Mts. Con Miguel Olan, 13.30 Mts. Con Antonino Olan García, 84.12 Mts. Con Casimiro Pérez Olan, 139.07 Mts. Con Sebastián Cervin Cruz y Al Suroeste 27.19 Mts., 32.06 Mts., 33.05 Mts., 115.93 Mts., 131.50 Mts. Con Zona de Protección del Dren
YINIS LÁZARO PÉREZ			
65		1,292.45	Al Noreste 34.60 Mts. Con Zona de Protección del Dren, Al Sureste 38.74 Mts. Con Lucio Servín García, Al Suroeste 35.43 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 35.54 Mts. Con Marlin Lázaro Pérez.
ANA VIVIANA HERNÁNDEZ CÓRDOVA			
66		646.77	Al Noreste 25.94 Mts. Con Cesar Jiménez Gallego, Al Sureste 21.71 Mts. Con Carretera Vecinal,

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
			Al Suroeste 30.91 Mts. Con Víctor Izquierdo Calderón y Al Noroeste 12.64 Mts. Con Carmela Calderón Rodríguez, 10.60 Mts. Con Elizabeth Lázaro García
MAGALY DE LA CRUZ JIMÉNEZ			
67		169.08	Al Noreste 18.15 Mts. Con Julio de la Cruz Jiménez, Al Sureste 9.91 Mts. Con Mirella Jiménez Arjona, Al Suroeste 15.47 Mts. Con Mirella Jiménez Arjona y Al Noroeste 10.39 Mts. Con Carretera Vecinal.
MIRELLA JIMÉNEZ FUENTES			
68		4,517.33	Al Noreste 15.47 Mts. Con Magaly de la Cruz Jiménez, 16.72 Mts. Con Julio de la Cruz Jiménez, 51.00 Mts. Con Josefina de la Cruz Alcudia, 45.15 Mts. Con Minerva de la Cruz Alcudia Al Sureste 35.49 Mts. Con Wendy Nayibi Rojas de la Cruz, 17.70 Mts. Con Juan Carlos de la Cruz Jiménez, Al Sur 43.27 Mts. Con Leydis de la Cruz Bernardo, Al Suroeste 27.37 Mts. Con Juan Carlos de la Cruz Jiménez, 17.22 Mts. Con Acceso, 32.58 Con Luis Miguel de la Cruz Jiménez y Al Noroeste 14.00 Mts. Con Juan Carlos de la Cruz Jiménez, 14.90 Mts. Con Luis Miguel de la Cruz Jiménez, 23.81 Mts. Con Carretera Vecinal 9.91 Mts. Con Magaly de la Cruz Jiménez, 41.45 Mts. Con Josefina de la Cruz Alcudia.
VÍCTOR YZQUIERDO CALDERÓN			
69		768.86	Al Noreste 30.91 Mts. Con Ana Viviana Hernández Córdova, Al Sureste 23.07 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Suroeste 34.68 Mts. Con Carmela Calderón Rodríguez y Al Noroeste 23.99 Mts. Con Carmela Calderón Rodríguez
MARÍA CRUZ OLÁN GARCÍA			
70		39,908.40	Al Noreste 52.28 Mts., 22.20 Mts. Con Carretera Vecinal, 26.28 Mts. Con María de la Luz Olan, Al Sureste 91.97 Mts. Con María de la Luz Olan, 305.70 Mts. Con Felipe Servín Olan, Al Suroeste 20.81 Mts., 33.78 Mts. Con Ejido la Libertad, 78.22 Mts. Con Zona Federal del Río Belén y Al Noroeste 370.89 Mts. Con Bertina de la Cruz Ávalos.
CARMELA CALDERÓN RODRÍGUEZ			
71		1,486.54	Al Noreste 34.68 Mts. Con Víctor Izquierdo Calderón, Al Sureste 12.64 Mts. Con Ana Viviana Hernández Córdova, 23.99 Mts. Con Víctor Izquierdo Calderón, 17.43 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Sureste 36.91 Mts., 33.64 Mts. Con Arside Yzquierdo Calderón y Al Noroeste 2.17 Mts. Con Arside Yzquierdo Calderón, 60.87 Mts. Con Sebastián Servín Cruz.
ÁNGEL MARIO DE LA CRUZ BERNARDEZ			
72		630.96	Al Noreste 34.92 Mts. Con Acceso, Al Sureste 17.05 Mts. Con Miguel Ángel de la Cruz Bernardo, Al Suroeste 32.29 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 20.75 Mts. Con Carretera Vecinal.
ERMAS ESTRADA GÓMEZ			
73		266.33	Al Noreste 15.76 Mts. Con Ma. Lorena de los Santos González, Al Sureste 18.67 Mts. Con Acceso,

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Suroeste 15.07 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 16.03 Mts. Con Ma. Lorenza de los Santos González.
ALBERTO YZQUIERDO CALDERÓN			
74		582.76	Al Noreste 37.35 Mts. Con Arside Yzquierdo Calderón, Al Sureste 17.37 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Suroeste 38.31 Mts. Con Román Gutiérrez García y Al Noroeste 13.50 Mts. Con Arside Yzquierdo Calderón.
RAFAEL LEYVA SANTIAGO			
75		2,536.96	Al Noreste 14.14 Mts., 62.87 Mts. Con Acceso, Al Sureste 16.59 Mts. Con Carretera Vecinal, 11.22 Mts. Con Elizabeth Gallegos Olan, 22.40 Mts. Con Jose Luis de la Cruz Servín, 19.64 Mts. Con Roger de la Cruz Servín, Al Suroeste 28.47 Mts. Con Elizabeth Gallegos Olan, 13.73 Mts. Con José Luis de la Cruz Servín, 37.78 Mts. Con Zona del Protección del Dren y Al Noroeste 31.26 Mts. Con Usiel Leyva Santiago, 18.54 Mts. Con Acceso.
JOSEFINA DE LA CRUZ ALCUDIA			
76		4,583.77	Al Noreste 50.47 Mts. Con Ejido Arena, Al Sureste 53.67 Mts. Con Minerva de la Cruz Alcudia, 41.45 Mts. Con Mirella Jiménez Arjona, Al Suroeste 51.00 Mts. Con Mirella Jiménez Arjona y Al Noroeste 24.02 Mts. Con Julio de la Cruz Jiménez, 4.05 Mts. Con Acceso, 60.68 Mts. Con Nereyda de la Cruz Alcudia.
ROMÁN GUTIÉRREZ GARCÍA			
77		964.74	Al Noreste 38.31 Mts. Con Alberto Izquierdo Calderón, Al Sureste 22.76 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Suroeste 46.95 Mts. Con Ramón Gutiérrez Morales y Al Noroeste 16.03 Mts. Con Isidro Martínez de los Santos, 8.85 Mts. Con Arside Yzquierdo Calderón.
LUCIO SERVÍN GARCÍA			
78		546.13	Al Noreste 14.83 Mts. Con Zona de Protección del Dren, Al Sureste 35.77 Mts. Con Oliven Servín García, Al Suroeste 14.64 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 38.74 Mts. Con Ynis Lázaro Pérez.
RAMÓN GUTIÉRREZ MORALES			
79		587.94	Al Noreste 48.95 Mts. Con Román Gutiérrez García, Al Sureste 12.09 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Suroeste 48.65 Mts. Con Pedro Javier y Al Noroeste 12.57 Mts. Con Isidro Martínez de los Santos.
OLGA LIDIA BERNARDO MÉNDEZ			
80		458.72	Al Noreste 39.06 Mts. Con Acceso, Al Sureste 11.89 Mts. Con Juliana de la Cruz Bernardo, Al Suroeste 39.83 Mts. Con Dora María Bernardo Méndez y Al Noroeste 11.73 Mts. Con Carretera Vecinal.
PEDRO JAVIER			
81		1,777.28	Al Noreste 48.65 Mts. Con Ramón Gutiérrez Morales, Al Sureste 17.39 Mts., 23.22 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Suroeste 48.60 Mts. Con Acceso y

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCION
			Al Noreste 23.26 Mts. Con Acceso, 8.32 Mts. Con Isidro Martínez de los Santos.
DORA MARÍA BERNARDO MÉNDEZ			
82		1,677.63	Al Noreste 39.83 Mts. Con Olga Lidia Bernardo Méndez, 24.94 Mts. Con Juliana de la Cruz Bernardo, 17.64 Mts. Con Raquel de la Cruz Bernardo, 23.15 Mts. Con Leydis de la Cruz Bernardo, Al Sureste 7.84 Mts. Con Juliana de la Cruz Bernardo, 63.65 Mts. Con Raúl Broca Lázaro, Al Suroeste 20.69 Mts. Con Dominga Ramírez Vinagre, 18.25 Mts., 0.27 Mts., 16.56 Mts. Con Ramona Santiago Martínez y Al Noroeste 7.38 Con Carretera Vecinal, 17.88 Mts. Con Juliana de la Cruz Bernardo.
OLIVEN SERVÍN GARCÍA			
83		518.03	Al Noreste 14.87 Mts. Con Zona de Protección del Dren, Al Sureste 33.09 Mts. Con Rosa García Sánchez, Al Suroeste 15.35 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 35.77 Mts. Con Lucio Servín García.
RAMONA SANTIAGO MARTÍNEZ			
84		881.53	Al Noreste 16.56 Mts., 0.27 Mts. 18.25 Mts. Con Dora María Bernardo Méndez, Al Sureste 27.72 Mts. Dominga Ramírez Vinagre, Al Suroeste 20.94 Mts. Con Dominga Ramírez Vinagre y Al Noroeste 37.91 Mts. Con Carretera Vecinal.
MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ BERNARDO			
85		449.17	Al Noreste 25.08 Mts. Con Acceso, Al Sureste 18.77 Con Raquel de la Cruz Bernardo, Al Suroeste 17.16 Mts. Con Juliana de la Cruz Bernardo, 7.95 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 1.54 Mts. Con Acceso, 17.05 Mts. Con Ángel Mario de la Cruz Bernardez.
JUAN CARLOS DE LA CRUZ JIMÉMEZ			
86		427.48	Al Noreste 27.37 Mts. Con Mirella Jiménez Arjona, Al Sureste 14.00 Mts. Con Mirella Jiménez Arjona, Al Suroeste 26.75 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 17.70 Mts. Con Mirella Jiménez Arjona.
ROSA GARCÍA SÁNCHEZ			
87		1,098.16	Al Noreste 46.26 Mts. Con Zona de Protección del Dren, Al Sureste 4.44 Mts., 13.76 Mts., 9.73 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Suroeste 9.99 Mts., 8.21 Mts., 12.73 Mts. Con Carretera Vecinal y Al Noroeste 33.09 Mts. Con Oliven Servín García.
JOSÉ LUIS DE LA CRUZ SERVÍN			
88		994.22	Al Noreste 13.73 Mts. Rafael Leyva Santiago, 25.90 Mts., 6.60 Mts. Con Elizabeth Gallegos Olan, Al Sureste 19.30 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Suroeste 51.01 Mts. Roger de la Cruz Servín y Al Noroeste 22.40 Mts. Con Rafael Leyva Santiago.
JULIANA DE LA CRUZ BERNARDO			
89		471.47	Al Noreste 17.16 Mts. Miguel Ángel de la Cruz Bernardo, 7.60 Mts. Con Raquel de la Cruz Bernardo, Al Sureste 17.88 Mts. Con Dora María

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
			Bernardo Méndez, Al Suroeste 24.94 Mts. Dora María Bernardo Méndez y
			Al Noroeste 7.84 Mts. Con Dora María Bernardo Méndez, 11.99 Mts. Con Olga Lidia Bernardo Méndez, 1.55 Mts. Con Acceso.
<b>ELIZABET GALLEGOS OLAN</b>			
90		426.15	Al Noreste 28.47 Mts. Con Rafael Leyva Santiago. Al Sureste 16.70 Mts. Con Carretera Vecinal, Al Suroeste 6.60 Mts., 25.90 Mts. Con José Luis de la Cruz Servin y Al Noroeste 11.22 Mts. Con Rafael Leyva Santiago.
<b>RAQUEL DE LA CRUZ BERNARDO</b>			
91		463.27	Al Noreste 14.15 Mts. Con Acceso, 10.80 Mts. Con Leydis de la Cruz Bernardo, Al Sureste 17.85 Mts. Con Leydis de la Cruz Bernardo, Al Suroeste 17.64 Mts. Dora María Bernardo Méndez, 7.60 Mts. Con Juliana de la Cruz Bernardo y Al Noroeste 18.77 Mts. Con Miguel Ángel de la Cruz Bernardo.
<b>DOMINGA RAMÍREZ VINAGRE</b>			
92		1,614.94	Al Noreste 20.94 Mts. Con Ramona Santiago Martínez, 20.69 Mts. Con Dora María Bernardo Méndez, Al Sureste 20.64 Mts. 27.75 Mts. Con Raúl Broca Lázaro, Al Suroeste 38.81 Mts. Con Raúl Broca Lázaro y Al Noroeste 26.79 Mts. Con Carretera Vecinal, 27.72 Mts. Con Ramona Santiago Martínez.
<b>RAÚL BROCA LÁZARO</b>			
93		66,577.87	Al Noreste 8.31 Mts., 10.78 Mts., 6.22 Mts., 1.43 Mts. Con Ejido Arena 17.64 Mts., 8.27 Mts., 42.37 Mts. Con Mario Suarez García, 98.64 Mts. Con Cefora García Javier, 60.61 Mts. Con Mariela Calderón Alcudia, 22.19 Mts. Con Sofonia-López Alcudia, 35.55 Mts. Con Griselda de la Cruz Izquierdo, 38.81 Mts. Con Dominga Ramírez Vinagre, Al Sureste 13.87 Mts. Con José Lázaro Lázaro, 25.21 Mts. Con Mariela Calderón Alcudia, 7.56 Mts., 4.43 Mts., 126.48 Mts., 101.79 Mts., 204.90 Mts. Con Zona de Protección del Dren, Al Suroeste 26.22 Mts. Con Zona de Protección del Dren, 50.94 Mts. Con Griselda de la Cruz Izquierdo, 31.46 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 4.02 Mts. Con Mariela Calderón Alcudia, 30.95 Mts. 24.32 Mts. Con 24.63 Mts. Con 26.50 Mts. Con Carretera Vecinal, 62.59 Mts. Con Griselda de la Cruz Izquierdo, 27.75 Mts. Con 20.64 Mts. Con Dominga Ramírez Vinagre, 63.85 Mts. Con Dora María Bernardo Méndez, 28.68 Mts. Con Leydis de la Cruz Bernardo, 134.16 Mts. Con Wendy Nayibi Rojas de la Cruz, 6.25 Mts. Con Acceso, 35.62 Mts. Con Mario Suarez García.
<b>MINERVA DE LA CRUZ ALCUDIA</b>			
94		4,232.07	Al Noreste 76.41 Mts. 2.48 Mts. Con Ejido "Arena" 6.32 Mts. Con Acceso, Al Sureste 92.91 Mts. Con Wendy Nayibi Rojas de la Cruz, Al Suroeste 45.15 Mts. Con Mirella Jiménez Arjona y Al Noroeste 53.67 Mts. Con Josefina de la Cruz Alcudia.
<b>LEYDIS DE LA CRUZ BERNARDO</b>			
95		1,121.90	Al Norte 43.27 Mts. Con Mirella

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
			Jiménez Arjona, Al Noreste 22.01 Mts. Con Wendy Nayibi Rojas de la Cruz, Al Sureste 28.68 Mts. Con Raúl Broca Lázaro, Al Suroeste 23.15 Mts. Con Dora María Bernardo Méndez, 10.80 Mts. Con Raquel de la Cruz Bernardo y Al Noroeste 17.85 Mts. Con Raquel de la Cruz Bernardo, 2.10 Mts. Con Acceso.
<b>MARIA DE LA LUZ OLAN</b>			
96		4,011.46	Al Norte 29.15 Mts. Con Carretera Vecinal Al Noreste 9.29 Mts. 5.88 Mts. Con Acceso, Al Sureste 44.36 Mts. Con María del Rosario Bernardo Servin, 63.88 Mts. Con Felipe Servin Olan, Al Suroeste 11.37 Mts. Con Felipe Servin Olan, 26.28 Mts. Con María Cruz Olan García y Al Noroeste 91.97 Mts. Con María Cruz Olan García
<b>GRISelda DE LA CRUZ IZQUIERDO</b>			
97		2,541.53	Al Noreste 50.94 Mts. Con Raúl Broca Lázaro, Al Sureste 62.59 Mts. Con Raúl Broca Lázaro, Al Suroeste 35.55 Raúl Broca Lázaro y Al Noroeste 56.30 Mts. Con Carretera Vecinal.
<b>WENDY NAYIBI ROJAS DE LA CRUZ</b>			
98		3,901.65	Al Noreste 31.70 Mts. Con Acceso, Al Sureste 134.16 Mts. Con Raúl Broca Lázaro, Al Suroeste 22.01 Mts. Con Leydis de la Cruz Bernardo y Al Noroeste 35.49 Mts. Con Mirella Jiménez Arjona, 92.91 Mts. Con Minerva de la Cruz Alcudia.
<b>RAÚL BROCA LAZARO</b>			
99		10,385.40	Al Noreste 8.23 Mts., 42.63 Mts., 7.67 Mts., Con Zona de Protección del Dren, Al Sureste 70.21 Mts. Con Francisco Olan Lázaro, 9.67 Mts. Con Acceso, Al Sur 123.45 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 126.63 Mts., 11.82 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 5.28 Mts., Con Carretera Vecinal 210.00 Mts. Con Zona de Protección del Dren.
<b>FELIPE SERVIN OLAN</b>			
100		33,962.28	Al Noreste 11.37 Mts. Con María de la Luz Olan, 46.41 Mts. Con María del Rosario Bernardo Servin, 43.34 Mts. Con Acceso, Al Sureste 398.01 Mts. Con Vicente Servin Olan, Al Suroeste 101.45 Mts. Con Ejido la Libertad y Al Noroeste 305.70 Mts. Con María Cruz Olan García, 63.88 Mts. Con María de la Luz Olan, 45.11 Mts. Con María del Rosario Bernardo Servin.
<b>MARIA DEL ROSARIO BERNARDO SERVIN</b>			
101		2,059.81	Al Noreste 47.49 Mts. Con Acceso, Al Sureste 45.11 Mts. Con Felipe Servin Olan, Al Suroeste 46.41 Mts. Con Felipe Servin Olan y Al Noroeste 44.36 Mts. Con María de la Luz Olan.
<b>MARIO SUAREZ GARCÍA</b>			
102		1,169.09	Al Noreste 74.93 Mts. Con Ejido Arena, Al Sureste 35.62 Mts. Con Raúl Broca Lázaro, Al Suroeste 42.37 Mts., 8.27 Mts.,

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
			17.64 Mts. Con Raúl Broca Lázaro.
<b>VICENTE SERVÍN OLAN</b>			
103		15,063.52	Al Noreste 36.08 Mts. 6.47 Mts. Con Acceso, Al Sureste 396.24 Mts. Con Víctor Servín Olan, Al Suroeste 40.30 Mts. Con Ejido La Libertad y Al Noroeste 398.01 Mts. Con Felipe Servín Olan.
<b>CEFORA GARCÍA JAVIER</b>			
104		2,798.63	Al Noreste 112.45 Mts. 18.68 Mts. Con Ejido Arena, Al Sureste 7.05 Mts., 54.39 con Acceso y Al Suroeste 98.64 Mts. Con Raúl Broca Lázaro.
<b>VÍCTOR SERVÍN OLAN</b>			
105		15,855.27	Al Noreste 54.60 Mts. Con Acceso, Al Sureste 413.54 Mts. Con Anibal Servín Olan, Al Suroeste 39.74 Mts. Con Ejido la Libertad y Al Noroeste 396.24 Mts. Con Vicente Servín Olan.
<b>ANIBAL SERVÍN OLAN</b>			
106		16,232.89	Al Noreste 53.24 Mts. Con Acceso, Al Sureste 429.75 Mts. Con Asunción Servín Olan, Al Suroeste 40.10 Mts. Con Ejido la Libertad y Al Noroeste 413.54 Mts. Con Víctor Servín Olan.
<b>FRANCISCO OLAN LÁZARO</b>			
107		27,524.68	Al Noreste 37.87 Mts., 38.95 Mts., 34.52 Mts., Con Aurora Lázaro Córdova, 53.61 Mts. Con Sara Lázaro Córdova, Al Sureste 22.96 Mts. 47.50 Mts. Con 24.32 Mts. Con Aurora Lázaro Córdova, 11.15 Mts. Con Trinidad Olan Lázaro, 34.59 Mts., 12.91 Mts., 19.31 Mts. Con Sara Lázaro Córdova, 56.66 Mts., Con Acceso, Al Suroeste 58.56 Mts. Con Acceso, 22.67 Mts., 45.68 Mts., 39.66 Mts., 45.79 Mts., 7.13 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 54.76 Mts. Acceso, 70.21 Mts., Con Raúl Broca Lázaro, 5.45 Mts., 108.22 Mts. Con Zona de Protección del Dren, 2.36 Mts. Con Aurora Lázaro Córdova.
<b>ASUNCIÓN SERVÍN OLAN</b>			
108		16,523.95	Al Noreste 11.66 Mts. 3.64 Mts., 31.89 Mts. Con Acceso, Al Sureste 420.11 Mts. Con Pedro Servín Olan, Al Suroeste 40.21 Mts. Con Ejido la Libertad y Al Noroeste 429.75 Mts. Con Anibal Servín Olan, 8.38 Mts. Con Acceso.
<b>MARIELA CALDERÓN ALCUDIA</b>			
109		1,604.54	Al Noreste 64.98 Mts. Con José Lázaro Lázaro, 1.49 Mts. Con Acceso, Al Sureste 21.66 Mts. Con Sofonia López Alcudia 4.02 Mts. Con Raúl Broca Lázaro, Al Suroeste 60.61 Mts. Con Raúl Broca Lázaro y Al Noroeste 25.21 Mts. Con Raúl Broca Lázaro.
<b>AURORA LAZARO CORDOVA</b>			
110		7,155.72	Al Noreste 12.66 Mts., 4.52, Mts., 6.84 Mts., 8.26 Mts. Con Zona de Protección del Dren, 22.51 Mts. Con Sofonia López Alcudia, 41.22 Mts., 34.30 Mts. Con Carolina Olan Lázaro, Al Sureste 37.13 Mts., Con Carolina Olan Lázaro, 99.33 Mts. Con Trinidad

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
			Olan Lázaro, 2.36 Mts. Con Francisco Olan Lázaro, Al Suroeste 2.60 Mts. Acceso, 56.87 Mts. Con Carolina Olan Lázaro, 34.52 Mts. 38.95 Mts., 37.87 Mts. Con Francisco Olan Lázaro y Al Noroeste 108.89 Mts. Con Zona de Protección del Dren, 24.32 Mts., 47.50 Mts., 22.96 Mts. Francisco Olan Lázaro.
<b>PEDRO ALCOSER AVALOS</b>			
111		45,922.24	Al Noreste 385.53 Mts. Con Sofonia López Alcudia, Al Sureste 57.65 Mts., 73.80 Con Zona Federal del Río Muerto, Al Suroeste 67.52 Mts. Con Olga Javier Márquez, 46.08 Mts. Con Ysidro Olan Lázaro, 33.27 Mts. Con Ambrosio Olan Lázaro, 110.89 Mts. 77.76 Mts. Con Flor de María Lázaro Córdova y Al Noroeste 11.35 Mts. Con Flor de María Lázaro Córdova 89.37 Mts., 35.61 Mts. Con Acceso.
<b>PEDRO SERVÍN OLAN</b>			
112		14,964.83	Al Noreste 13.07 Mts., 32.23 Mts. Con Acceso, Al Sureste 120.94 Mts. Con Remedio Servín Olan, 282.64 Mts. Con Clemente Servín Olan, Al Suroeste 40.23 Mts. Con Ejido "La Libertad", 3.37 Mts. Con Clemente Servín Olan y Al Noroeste 420.11 Mts. Con Asunción Servín Olan.
<b>JACINTA LÁZARO</b>			
113		2,940.89	Al Noreste 79.13 Mts. Con Sandy Vanessa Lázaro Lázaro, Al Sureste 39.94 Mts. Con Sofonia López Alcudia, Al Suroeste 70.30 Mts. Con José Lázaro Lázaro y Al Noroeste 39.28 Mts. Con Acceso.
<b>SANDY VANESSA LÁZARO LÁZARO</b>			
114		4,127.90	Al Noreste 3.79 Mts., 56.34 Mts. Con Ejido Arena, 47.95 Mts. Con Julio César Lázaro, Al Sureste 63.70 Mts. Con Sofonia López Alcudia, Al Suroeste 79.13 Mts. Con Jacinta Lázaro y Al Noroeste 13.61 Mts. Con Acceso.
<b>CLEMENTE SERVÍN OLAN</b>			
115		18,251.23	Al Noreste 39.91 Mts. Con Remedio Servín Olan, 15.13 Mts. Con Acceso, 41.91 Mts. Con Micaela Servín Olan, 42.32 Mts. Con Marcolfa Servín Olan, 3.37 Mts. Con Pedro Servín Olan, Al Sureste 104.08 Mts. Con Micaela Servín Olan, 56.43 Mts., 1.51 Mts. Con Acceso, 97.05 Mts. Con Miguel Ángel de la Cruz Alcudia, Al Suroeste 93.20 Mts. Con Miguel Ángel de la Cruz Alcudia, 45.50 Mts. Con Ejido La Libertad y Al Noroeste 282.64 Mts. Con Pedro Servín Olan.
<b>REMEDIÓ SERVÍN OLAN</b>			
116		4,648.94	Al Noreste 7.64 Mts., 28.50 Mts. Con Acceso, Al Sureste 120.97 Mts. Con Dominga Servín Olan, 1.60 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 39.91 Mts. Con Clemente Servín Olan y Al Noroeste 120.94 Mts. Con Pedro Servín Olan.
<b>CAROLINA OLAN LÁZARO</b>			
117		5,325.79	Al Noreste 56.87 Mts. Con Aurora Lázaro Córdova, Al Sureste 70.36 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 62.00 Mts. Con Trinidad

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
			Olan Lázaro, 34.30 Mts. Con 41.22 Mts. Con Aurora Lázaro Córdova y Al Noroeste 37.13 Mts. Con Aurora Lázaro Córdova.
DOMINGA SERVÍN OLAN			
118		4,365.11	Al Noreste 35.92 Mts. Con Acceso, Al Sureste 54.57 Mts. Con Acceso, 67.57 Mts. Con Amelia Cervín Olan, Al Suroeste 35.92 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 120.97 Mts. Remedio Servín Olan.
MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ ALCUDIA			
119		6,459.87	Al Noreste 93.20 Mts. Con Clemente Servín Olan, Al Sureste 42.33 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 104.73 Mts. Con Ejido la Libertad y Al Noroeste 97.05 Mts. Con Clemente Servín Olan.
MICAELA SERVÍN OLAN			
120		4,397.21	Al Noreste 42.22 Mts. Con Acceso, Al Sureste 105.21 Mts. Con Marcolfa Servín Olan, Al Suroeste 41.91 Mts. Con Clemente Servín Olan y Al Noroeste 104.08 Mts. Con Clemente Servín Olan.
TRINIDAD OLAN LÁZARO			
121		6,655.42	Al Noreste 62.00 Mts. Con Carolina Olan Lázaro, Al Sureste 29.49 Mts. Con Acceso, 57.07 Mts. 36.29 Con Aurora Barbara Diaz Lázaro, Al Suroeste 4.86 Mts. 19.70 Mts. Con Aurora Barabará Diaz Lázaro, 40.07 Con Sara Lázaro Córdova y Al Noroeste 11.15 Mts. Con Francisco Olan Lázaro, 99.33 Mts. Con Aurora Lázaro Córdova.
AMELIA CERVIN OLAN			
122		4,130.16	Al Noreste 62.52 Mts. Con Acceso, Al Sureste 84.62 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 62.81 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 67.57 Mts. Con Dominga Servín Olan
MARÍA CONCEPCIÓN DE LA CRUZ RICARDEZ			
123		604.59	Al Noreste 40.14 Mts. Con "Ejido Arena", 9.46 Mts. Con Ángel Lázaro Lázaro, Al Sureste 32.01 Mts. Con Sofonia López Alcludia y Al Suroeste 29.31 Mts. Con Julio Cesar Lázaro.
SARA LÁZARO CORDOVA			
124		5,635.72	Al Noreste 40.07 Mts. Con Trinidad Olan Lázaro, 39.93 Mts. Con Aurora Barabará Diaz Lázaro, Al Sureste 89.13 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 24.79 Mts. 4.00 Mts. Con Acceso, 53.61 Mts. Con Francisco Olan Lázaro y Al Noroeste 19.31 Mts. 12.91 Mts. 34.59 Mts. Con Francisco Olan Lázaro.
MARCOLFA CERVÍN OLAN			
125		4,417.36	Al Noreste 41.47 Mts. Con Acceso, Al Sureste 105.94 Mts. Con Acceso Al Suroeste 42.32 Mts. Con Clemente Servín Olan y Al Noroeste 105.21 Mts. Con Micaela Servín Olan.
ÁNGEL LÁZARO LÁZARO			
126		67.05	Al Noreste 18.92 Mts. Con Ejido Arena, Al Sureste 14.51 Mts. Con Sofonia López Alcludia y Al Suroeste 9.46 Mts. Con María Concepción de la Cruz Ricardez.
AURORA BARBARA DIAZ LÁZARO			
127		2,584.55	Al Noreste 19.70 Mts. 4.86 Mts. Con Trinidad Olan Lázaro,

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
			Al Sureste 28.02 Mts. 74.38 Mts. Con Acceso,
			Al Suroeste 39.93 Mts. Sara Lázaro Córdova y Al Noroeste 36.29 Mts., 57.07 Mts. Con Trinidad Olan Lázaro.
ELIZABETH GARCÍA DOMÍNGUEZ			
128		9,748.80	Al Noreste 78.04 Mts. Con Violeta Pérez Rodríguez, Al Sureste 100.49 Mts. Omar Olan Ramírez, Al Suroeste 90.50 Mts. Con Ejido la Libertad y Al Noroeste 40.42 Mts. 107.17 Mts. Con Acceso.
VIOLETA PÉREZ RODRÍGUEZ			
129		5,340.57	Al Noreste 101.80 Mts. Con Acceso, Al Sureste 52.34 Mts. Con Juan Olan Domínguez, Al Suroeste 21.78 Mts. Con Omar Olan Ramírez, 78.04 Mts. Con Elizabeth García Domínguez y Al Noroeste 53.91 Mts. Acceso.
MARCO ANTONIO OLAN LÁZARO			
130		4,019.09	Al Noreste 66.17 Mts. Con María Jesús Mendoza Córdova, 36.79 Mts. Con Flor de María Lázaro Córdova, Al Sureste 12.41 Mts. Con Flor de María Lázaro Córdova, 27.22 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 100.12 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 39.40 Mts. Con Acceso.
MARÍA JESÚS MENDOZA CORDOVA			
131		3,072.58	Al Noreste 69.05 Mts. Con Flor de María Lázaro Córdova, Al Sureste 45.01 Mts. Con Flor de María Lázaro Córdova, Al Suroeste 66.17 Mts. Con Marco Antonio Olan Lázaro y Al Noroeste 46.01 Mts. Con Acceso.
FLOR DE MARÍA LÁZARO CORDOVA			
132		15,421.85	Al Noreste 26.87 Mts. Con Acceso, 77.76 Mts., 110.89 Mts. Con Pedro Alcoser Ávalos, Al Sureste 11.35 Mts. Con Pedro Alcoser Ávalos, 88.71 Mts. Con Ambrocio Olan Lázaro, Al Suroeste 23.25 Mts., 89.55 Mts. Con Acceso, 38.79 Mts. Con Marco Antonio Olan Lázaro, 89.05 Mts. Con María Jesús Mendoza Córdova y Al Noroeste 20.07 Mts., 39.49 Mts., 1.80 Mts. Con Acceso, 12.41 Mts. Con Marco Antonio Olan Lázaro, 45.01 Mts. Con María Jesús Mendoza Córdova.
TIMÓTEO BERNARDEZ MARTÍNEZ			
133		88.49	Al Noreste 25.70 Mts. Con Ejido Arena, Al Sureste 17.94 Mts. Con Alfredo Bernardo Martínez y Al Suroeste 11.44 Mts. Con Acceso.
OMAR OLAN RAMÍREZ			
134		2,662.99	Al Noreste 21.78 Mts. Con Violeta Pérez Rodríguez, 7.99 Mts. Con Juan Olan Domínguez, Al Sureste 3.77 Mts. Con Juan Olan Domínguez, 78.16 Mts. Con Leidi Osorio Gómez, Al Suroeste 33.37 Mts. Con Ejido la Libertad y Al Noroeste 100.49 Mts. Con Elizabeth García Domínguez.
JUAN OLAN DOMÍNGUEZ			
135		7,290.87	Al Noreste 86.36 Mts. Con Acceso, Al Sureste 21.82 Mts. Con Acceso, 52.37 Mts. Con Freddy Olan Lázaro, 10.19 Mts. Con Leidi Osorio Gómez, Al Suroeste 80.59 Mts. Con Leidi Osorio Gómez, 7.99 Mts. Con Omar Olan Ramírez y Al Noroeste 3.77 Mts. Omar Olan

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
			Ramírez, 52.34 Mts. Con Violera Pérez Rodríguez, 27.52 Mts. Con Acceso.
<b>MA. VALENTINA GÓMEZ HEDEZ</b>			
136		891.31	Al Noreste 9.82 Mts., 21.52 Mts. Con Ejido Arena, Al Sureste 62.66 Mts. Con Juan José Servín Ramírez, Al Suroeste 14.49 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 41.28 Mts. Con Alfredo Bernardo Martínez.
<b>JUAN JOSÉ SERVIN RAMÍREZ</b>			
137		6,095.84	Al Noreste 11.12 Mts., 88.48 Mts. Con Ejido Arena, 29.49 Mts. Con Alfredo Bernardo Martínez, Al Sureste 56.86 Mts. Con Alfredo Bernardo Martínez, 36.23 Mts., 30.20 Mts. Con Lucila Gallego Ramos y Al Suroeste 87.63 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 62.66 Mts. Con Ma. Valentina Gómez Hedez.
<b>FREDY OLAN LÁZARO</b>			
138		3,740.81	Al Noreste 103.81 Mts. Con Acceso, 26.67 Mts. Con Olga Javier Márquez, Al Sureste 21.94 Mts. Con Olga Javier Márquez, Al Suroeste 56.03 Mts. Con Olga Javier Márquez, 76.17 Mts. Con Leidi Osorio Gómez y Al Noroeste 52.37 Mts. Con Juan Olan Domínguez.
<b>LUCILA GALLEGO RAMOS</b>			
139		3,543.83	Al Noreste 48.04 Mts. Con Angélica Jiménez Gallego, Al Sureste 11.47 Mts. Con Toribio Bernardo Martínez, 47.84 Mts. Con Rodolfo Bernardo Martínez, Al Suroeste 89.98 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 30.20 Mts., 36.23 Mts. Con Juan José Servín Ramírez.
<b>LEIDI OSORIO GÓMEZ</b>			
140		6,271.67	Al Noreste 80.59 Mts. Con Juan Olan Domínguez, 76.17 Con Fredy Olan Lázaro, 29.12 Mts. Con Olga Javier Márquez, Al Suroeste 196.22 Mts. Con Ejido la Libertad y Al Noroeste 78.16 Mts. Con Omar Olan Ramírez, 10.19 Mts. Con Juan Olan Domínguez.
<b>AMBROSIO OLAN LÁZARO</b>			
141		2,425.68	Al Noreste 33.27 Mts. Con Pedro Alcoser Ávalos, Al Sureste 68.59 Mts. Ysidro Olan Lázaro, Al Suroeste 33.09 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 88.71 Mts. Con Flor de María Lázaro Córdova.
<b>OLGA JAVIER MÁRQUEZ</b>			
142		5,750.49	Al Noreste 67.52 Mts. Con Pedro Alcoser Ávalos, 56.03 Mts. Con Fredy Olan Lázaro, 4.20 Mts. Con Ysidro Olan Lázaro, Al Sureste 25.60 Mts. Con Zona Federal del Río Muerto, 24.91 Mts. Con Ysidro Olan Lázaro, 37.83 Mts., 25.59 Mts. Con Miriam González Méndez, Al Suroeste 15.23 Mts. Con Ysidro Olan Lázaro, 16.56 Mts. Con Ejido la Libertad, 29.12 Mts. Con Leidi Osorio Gómez, 26.67 Mts. Con Fredy Olan Lázaro y Al Noroeste 21.94 Mts. Con Fredy Olan Lázaro, 1.06 Mts. Con Acceso, 40.67 Mts. Con Ysidro Olan Lázaro.
<b>ANGÉLICA JIMÉNEZ GALLEGOS</b>			
143		2,084.59	Al Noreste 20.85 Mts. Con Acceso, Al Sureste 61.33 Mts. Con Toribio Bernardo Martínez, Al Suroeste 48.04 Mts. Con Lucila Gallegos Ramos y

No.	NOMBRE	SUPERFICIE	DESCRIPCIÓN
			Al Noroeste 68.32 Mts. Con Alfredo Bernardo Martínez.
<b>YSIDRO OLAN LÁZARO</b>			
144		2,328.31	Al Noreste 46.08 Mts. Con Pedro Alcoser Ávalos, Al Sureste 40.67 Mts. Con Olga Javier Márquez, Al Suroeste 4.20 Mts. Con Olga Javier Márquez, 45.88 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 68.59 Mts. Con Ambrosio Olan Lázaro, 0.98 Mts. Con Acceso.
<b>FRANCISCO DE LA CRUZ BROCA</b>			
145		3,114.98	Al Noreste 95.11 Mts., 0.19 Mts. Con Ejido Arena, Al Sureste 65.40 Mts., 0.75 Mts. Con Acceso y Al Suroeste 21.52 Mts., 100.98 Mts. Con Acceso.
<b>RODOLFO BERNARDO MARTÍNEZ</b>			
146		3,093.25	Al Noreste 39.16 Mts., 24.37 Mts. Con Toribio Bernardo Martínez, Al Sureste 52.17 Mts. Con Acceso, Al Suroeste 62.53 Mts. Con Sofonia López Alcudia y Al Noroeste 47.84 Mts. Con Lucila Gallego Ramos, 4.04 Mts. Con Toribio Bernardo Martínez.
<b>TORIBIO BERNARDO MARTÍNEZ</b>			
147		4,506.82	Al Noreste 63.49 Mts. Con Acceso, Al Sureste 70.49 Mts. Con Acceso, 4.04 Mts. Con Rodolfo Bernardo Martínez, Al Suroeste 24.37 Mts., 39.16 Mts., Con Rodolfo Bernardo Martínez y Al Noroeste 11.47 Mts. Con Lucila Gallego Ramos, 61.33 Mts. Con Angélica Jiménez Gallegos.
<b>MIRIAM GONZÁLEZ MÉNDEZ</b>			
148		664.60	Al Noreste 15.59 Mts. Con Isidro Olan Lázaro, Al Sureste 42.76 Mts. Con Zona Federal del Río Muerto, Al Suroeste 27.54 Mts. Con Ejido la Libertad y Al Noroeste 25.59 Mts., 37.83 Mts. Con Olga Javier Márquez.
<b>MARTINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ</b>			
149		19,845.00	Al Noreste 32.41 Mts. Con Acceso, 127.13 Mts. Con Lucio Servín Hernández, Al Sureste 58.07 Mts., 79.20 Mts., 84.56 Mts. Con Zona Federal del Río Muerto, Al Suroeste 126.96 Mts. Con Acceso y Al Noroeste 121.80 Mts., 63.62 Mts. Con Acceso.
<b>LUCIO SERVIN HERNÁNDEZ</b>			
150		2,299.90	Al Noreste 0.97 Mts., 145.95 Mts. Con Ejido Arena, Al Sureste 29.61 Mts. Con Zona Federal del Río Muerto, Al Suroeste 127.13 Mts. Con Martina Jiménez Hernández y Al Noroeste 9.82 Mts. Con Acceso.
<b>SEBASTIÁN ÁVALOS HERNÁNDEZ</b>			
151		1,587.72	Al Noreste 54.08 Mts., 4.20 Mts. Con Martina Jiménez Hernández, Al Suroeste 3.24 Mts. Con Acceso, 11.52 Mts., 6.54 Mts., 78.46 Mts. Con Ejido la Libertad y Al Noroeste 56.36 Mts. Con Zona Federal del Río Muerto.
<b>MARTINA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ</b>			
152		67,541.37	Al Noroeste 70.39 Mts., 222.44 Mts., 123.48 Mts., 89.29 Mts., 86.23 Mts., 76.79 Mts., 42.43 Mts. Con Zona Federal del Río Muerto, Al Sureste 623.54 Mts. Con Ejido la Libertad y Al Suroeste 164.03 Mts. Con Ejido la Libertad, 2.52 Mts. Con Acceso, 4.20 Mts., 54.08 Mts. Con Sebastián Ávalos Hernández.

VIII.- El polígono a regularizar, es parte del fundo legal de la "Ranchería Arena 6ª. Sección", del Municipio de Comalcalco, con superficie total de 105-66-35.50 Has (ciento cinco hectáreas, sesenta y seis áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas), cuenta con la siguiente tabla de uso de suelo:

TABLA DE USO DEL SUELO	
Área Lotificada a Regularizar	105-66-35.50 Has

Superficie que al ser regularizada mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistadas en la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote, en el levantamiento topográfico y plano individual, debidamente validado por el Ing. Luis Aguilar Gallardo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Comalcalco.

IX.- Con el Volante 1415 de fecha 13 de Agosto del 2013, expedida por el Lic. José Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, se acredita que los solicitantes no son propietarios de algún inmueble, ni sus cónyuges, ni sus hijos menores de edad. En cumplimiento a lo previsto por el artículo 233, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

X.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia número DOP/5688/2013, de fecha 05 de Noviembre del 2013, expedida por el Ing. Luis Aguilar Gallardo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Comalcalco, Tabasco.

XI.- Mediante folio número 158 de fecha 21 de Septiembre de 2013, expedido por el Mtro. Arq. Francisco Martínez Pérez, Director del Centro INAH Tabasco, se certifica la no existencia de vestigios arqueológicos, históricos o artísticos en el inmueble que ocupa la "Ranchería Arena 6ª. Sección", del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

XII.- Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha 15 de Noviembre de 2013, por el Ing. Luis Aguilar Gallardo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Comalcalco, Tabasco, misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran la "Ranchería Arena 6ª. Sección", del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que una vez analizada la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de este Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO: Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Comalcalco, Tabasco; se autoriza la enajenación a título gratuito a efectos de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra en el predio propiedad de este Ayuntamiento, constante de una superficie de 105-66-35.50 Has (ciento cinco hectáreas, sesenta y seis áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas), a favor de los legítimos poseedores integrantes de la "Ranchería Arena 6ª. Sección", del Municipio de Comalcalco, Tabasco, relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución.

CUARTO: El lote que conforme al listado de beneficiarios señalado en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, se haya asignado a persona que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios, se encuentre impedida para adquirir la propiedad del mismo, quedará bajo reserva del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, hasta en tanto este Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

QUINTO: El Ayuntamiento de Comalcalco, atendiendo lo establecido en el artículo 3o. de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se reserva a su favor desde este momento la facultad para realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra y consecuente titulación de predios en las áreas sin antecedente registrales localizadas en el polígono en referencia identificadas como "zona de fundo legal", previo cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

SEXTO: que el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en fecha 27 de Marzo de 2013; en sesión de cabildo fue autorizado al presidente municipal y al síndico de Hacienda, firmar el Convenio de Coordinación y Colaboración, suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco, para que realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco.

SÉPTIMO: La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, por el Honorable Cabildo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, celebrada en fecha treinta de Noviembre de 2013, por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, UBICADO EN PLAZA JUÁREZ SIN NÚMERO, COL. CENTRO, DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, MUNICIPIO DE COMALCALCO, DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

  
MRO. HECTOR PERALTA GRAPPIN  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. CECILIA MERCEDES INCLÁN MARTÍNEZ  
DE ESCOBAR  
SEGUNDA REGIDORA Y SÍNDICO DE  
HACIENDA DE INGRESOS

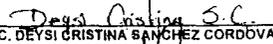
  
C. RAFAÍN ABULERA ALEJANDRO  
TERCER REGIDOR Y SÍNDICO  
DE HACIENDA DE EGRESOS

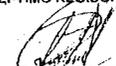
  
C. ANGELA TORRES FALCONI  
CUARTO REGIDOR

  
C. MARTHA RABANALES PÉREZ  
QUINTO REGIDOR

  
C. VERÓNICA CORDOVA VALENZUELA  
SEXTO REGIDOR

  
C. LIBRADO HERRERA HERRERA  
SÉPTIMO REGIDOR

  
C. DEYSI CRISTINA SÁNCHEZ CORDOVA  
OCTAVO REGIDOR

  
C. IGNACIO AGUILERA ALCUDIA  
NOVENO REGIDOR

  
LIC. RENÉ BAUTISTA SUÁREZ  
DÉCIMO REGIDOR

  
C. ISIDRO JIMÉNEZ LEÓN  
DÉCIMO PRIMERO REGIDOR

  
C. JESÚS PÉREZ LÓPEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

  
C. JOAQUÍN PÉREZ ALVAREZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR

  
C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ CASTELLANOS  
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

  
MRO. HECTOR PERALTA GRAPPIN  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE  
MUNICIPAL

  
C. JESÚS ROMERO LÓPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento  
Constitucional del  
Municipio de  
Comalcalco, Tabasco.  
2013 - 2015

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALCALCO, TABASCO  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
2013-2015



Asunto: Certificación De Acuerdo  
Comalcalco, Tabasco, a 10 de Diciembre de 2013

El que suscribe, JESÚS ROMERO LÓPEZ, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en uso de las facultades conferidas en el artículo 78, fracción XV, concatenadas con la prevista en la fracción IX del artículo 97 de la ley orgánica de los municipios, del estado de tabasco:-----  
CERTIFICO-----

Que en el Acta Número Veinticuatro, correspondiente a la Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil trece, que se encuentra asentada en el libro de actas de cabildo bajo resguardo de esta Secretaría a mi cargo, obra un punto de acuerdo que transcribo, se lee y dice: ---

"Acto seguido, se paso al ~~último~~ <sup>último</sup> punto del orden del día consistente en la ~~propuesta~~ <sup>aprobación</sup> y ~~aprobación~~ <sup>aprobación</sup> en su caso del proyecto de resolución por el cual se ~~autoriza~~ <sup>autoriza</sup> la ~~enajenación~~ <sup>enajenación</sup> a título gratuito a efectos de llevar a cabo ~~el~~ <sup>la</sup> ~~proyecto~~ <sup>regularización</sup> de la tenencia de la tierra a favor de los ~~legítimos~~ <sup>legítimos</sup> poseedores de predios del fundo legal de la ~~Rancharía~~ <sup>Rancharía</sup> ~~Sexta~~ <sup>Sexta</sup> sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, ~~proyecto~~ <sup>proyecto</sup> de resolución el cual se les hizo llegar a todos los ~~regidores~~ <sup>regidores</sup> con cuarenta y ocho horas de anticipación para su estudio, y para ello, y aclarar todas las dudas respecto al mismo, se hizo ~~participar~~ <sup>participar</sup> al Director de Asuntos Jurídicos M. D. FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO, quien estando frente a los integrantes del cabildo, les explicó en qué consiste el citado proyecto en tema, además respondió todas las interrogantes que le hicieran los regidores, y terminada su participación el Secretario del

Ayuntamiento, sujetó a discusión de cabildo el multicitado proyecto, haciendo constar que ningún regidor solicitó el uso de la voz para discutir el tema planteado, por lo que inmediatamente el Secretario del Ayuntamiento JESÚS ROMERO LÓPEZ, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración de cabildo la aprobación del proyecto de resolución por el cual se autoriza la enajenación a título gratuito a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores de predios del fundo legal de la Rancharía Arena Sexta sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, mismo, que previo las deliberaciones correspondientes, fue aprobado por unanimidad de votos, con lo que se declaró agotado éste punto del orden del día.-----"

Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.



ATENTAMENTE

JESUS ROMERO LOPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARIA DE  
AYUNTAMIENTO

No. 1505

**CONVENIO**

CONVENIO MODIFICATORIO OPORTUNIDADES SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. VÍCTOR RAMOYI BOCANEGRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. EZEQUIEL ALBERTO TOLEDO OCAMPO, SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 01 de marzo de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio en materia de Transferencia de Recursos, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de convenir la Transferencia de Recursos Federales, la Suficiencia presupuestal global, los Fines, el Devengo para la transferencia de recursos federales, la Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos, el Seguimiento del Gasto y los Indicadores y demás Aspectos contractuales generales.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL CONVENIO", "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 130,659,410.00 Ciento treinta millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N. con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".

En términos de la Cláusula Octava de "EL CONVENIO" éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" hasta el 31 de diciembre de 2013; y para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos.

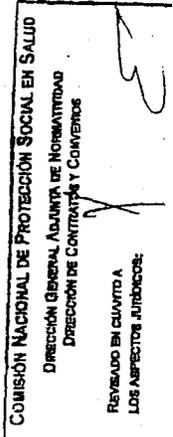
"EL CONVENIO" establece en su cláusula Novena que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**DECLARACIONES**

"LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:

Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones de "EL CONVENIO", ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.

"LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 5489.



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en "EL CONVENIO", por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

**SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.-** "LA SECRETARÍA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 133,659,410.00 Ciento treinta y tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N. con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

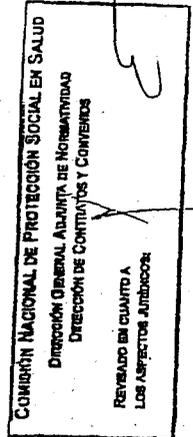
Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

**SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO".-** Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

**TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.-** Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.



Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado:

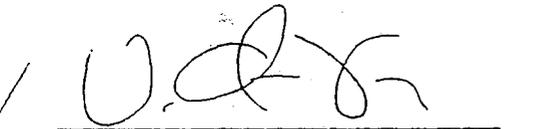
Por "LA ENTIDAD" a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

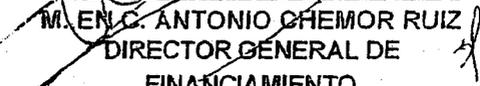
Por "LA SECRETARÍA" a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

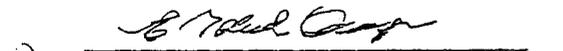
POR "LA SECRETARÍA"

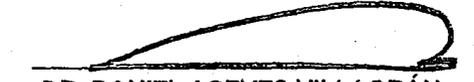
POR "LA ENTIDAD"

  
DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS  
COMISIONADO NACIONAL DE  
PROTECCION SOCIAL EN SALUD

  
LIC. VÍCTOR LAMOYI BOCANEGRA  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

  
M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
FINANCIAMIENTO

  
DR. EZEQUIEL ALBERTO TOLEDO OCAMPO  
SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y/O  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS  
DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO"

  
DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN  
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA  
OPORTUNIDADES

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
Dirección General de Admisión de Normatividad  
Dirección de Contratos y Convenios  
Revisado en cuanto a  
Los Aspectos Jurídicos.

Hecho de firmas del convenio modificadorio al convenio en materia de transferencia de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Tabasco.

No. 1511

**CONVOCATORIA**

En virtud de la fallida asamblea convocada para el día 15 (quince) de diciembre del año 2013 (dos mil trece), y con fundamento en la cláusula Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Séptima y Vigésima Octava de los estatutos sociales de la sociedad denominada **TRANSPORTE METROPOLITANO POMOCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se convoca por **segunda** vez a los todos los socios a una reunión con la finalidad de llevar a cabo una asamblea general extraordinaria de socios en el domicilio social ubicado en la Avenida Tamborileros número 100 Zona 4, Pomoca Corralillo, Tercera Sección, municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, a las 16:30 (dieciséis horas con treinta minutos), del día 04 (cuatro) de enero de 2014 (dos mil catorce), y sea tratado el siguiente-----

**ORDEN DEL DÍA** -----

- 1.- Lista de Asistencia y declaratoria, en su caso del Quórum legal e instalación de la asamblea.-----
- 2.- Propuesta para la Modificación de la **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA** de los estatutos del acta constitutiva.-----
- 3.- Nombramiento de Delegado especial para protocolización del acta que se levante. -----
- 4.- Redacción y aprobación en su caso del acta que de la asamblea se levante.-
- 5.- Clausura de la asamblea.-----

**Convoca la Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad mercantil Transporte Metropolitano Pomoca, S.A. de C.V.**

**ANA LUISA ACOSTA SOSA**

  
-----  
**Presidenta**



-----  
AV. TAMBORILEROS No. 100 ZONA 4, FRACC. POMOCA CORRALILLO 3RA SECC.  
NACAJUCA, TABASCO

Teléfono 2 68 40 84, E-Mail: transmp\_tab@hotmail.com

No. 1507

**AVISO NOTARIAL**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. --- ROQUE CAMELO VERDUZCO, NOTARIO PUBLICO --- NO. 11 TABASCO.**

**POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 15,157 VOLÚMEN 380 Y DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2013, LAS SEÑORAS ELDA DEL CARMEN JIMENEZ RAMIREZ, OLGA JIMENEZ RAMIREZ, Y LOS SEÑORES MAXIMO JIMENEZ RAMIREZ, BALTAZAR JIMENEZ RAMIREZ, JORGE LUIS JIMENEZ RAMIREZ, JOSE DEL CARMEN JIMENEZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, ERNESTO JIMENEZ Y JOSE ALFREDO JIMENEZ RAMIREZ, COMO HEREDEROS, RADICARON EN LA NOTARIA A MI CARGO LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS DE LOS QUE FUERON SUS PADRES, LOS EXTINTOS SEÑOR JOSE CARMEN JIMENEZ JIMENEZ Y LA SEÑORA CALIXTA RAMIREZ MARTINEZ DE JIMENEZ, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES DE DICHAS SUCESIONES.**

**VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2013**

**EL NOTARIO PUBLICO NUM.11**

**LIC.. ROQUE CAMELO VERDUZCO**



No. 1508

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO  
 DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

SE CONVOCA POSTORES PARA  
 REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.  
 PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 295/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CESAR PADILLA HERRERA, EN CONTRA DE HORACIO LUQUE HORAMAS, COMO OBLIGADO SOLIDARIO Y EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TÉCNICO AGRÍCOLA INTEGRAL S.A. DE C.V. DEUDOR PRINCIPAL Y GARANTE HIPOTECARIO Y/O ATRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, SE DICTÓ UN AUTO EN CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTA. La razón de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por otra parte se tiene por presentado al ciudadano Horacio Luque Oramas, parte demandada, con su consentimiento de cuenta; como lo solicita y toda vez que el segundo avalúo emitido por el perito designado por la parte demandada ingeniero Gilberto Pastor Silva, fue aclarado, se toma como base para el remate para los efectos legales; por tanto, de conformidad con lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución que se describe a continuación:

**PREDIO RÚSTICO CON CONSTRUCCIONES Y DIVERSAS INSTALACIONES DE USO AGRÍCOLA Y GANADERO, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TÉCNICO AGRÍCOLA INTEGRAL S.A. DE C.V., UBICADO EN LA RANCHERÍA GALEANA, PRIMERA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 13-24-14 HAS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE. EN DOS MEDIDAS 19.20 METROS Y 75.25 METROS, CON CAMINO A GALEANA; AL SUROESTE. EN DOS MEDIDAS 105.00 METROS, CON EJIDO TOMAS GARRIDO CANABAL Y 28.05 METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA JESÚS GARCÍA; AL ESTE. CINCO MEDIDAS 287.05 METROS, 330.80 METROS, 351.65 METROS, 419.20 METROS Y 25.45 METROS, CON PROPIEDAD DE MARÍA JESÚS GARCÍA, Y AL OESTE. EN SEIS MEDIDAS 72.95 METROS, 390.15 METROS, 10.55 METROS, 140.00 METROS, 328.75 METROS Y 279.30 METROS, CON PROPIEDAD DE FIDEL BELTRÁN GARCÍA.** Con la siguiente **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Jalapa, Tabasco, a veintiséis de marzo de dos mil cuatro Bajo el número 196 (ciento noventa y seis), del libro general de entradas; a folios del 940 al 942 del libro de duplicados volumen 80; quedando afectado por dicho contrato el predio número 20164, folio 108, del libro mayor volumen 74.

INMUEBLE AL QUE SE FIJÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$2'453,248.24 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALÚO FIJADO A LA FINCA HIPOTECADA.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, con domicilio ampliamente conocido en Plaza Independencia número 143-A, colonia Centro, Teapa, Tabasco; o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado; cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble hipotecado materia de los presentes autos, lo anterior acorde al artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor.

TERCERO. De conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad; por lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA EFECTOS DE SACAR A PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 426, 427 FRACCIÓN II, 433, 434, 435 Y 577 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN NUESTRO ESTADO. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.



EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

No. 1509

**DIVORCIO NECESARIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano VENUSTIANO DE LA CRUZ LOPEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal deducido del Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, radicándose la causa bajo el número 182/2004, en contra de GUADALUPE MENDEZ ROMAN, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece que copiado a la letra dice:

**SE SEÑALA FECHA PARA REMATE**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Por recibido el escrito firmado por VENUSTIANO DELA CRUZ LOPEZ, y como lo solicita, en vista de que a fojas 515 de autos obra agregado el certificado de Libertad de Gravamen del inmueble motivo de la liquidación de la sociedad conyugal, el cual es de fecha veinticuatro de mayo del dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a publica subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

**PREDIO SUB-URBANO:** Ubicado en la calle sin nombre del Poblado Tapotzingo, Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2,434.00 Metros Cuadrados, tal y como se acredita con la escritura pública número 4988 volumen LXXVIII, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa d Méndez, Tabasco, bajo el número 383 del Libro General de Entradas, a folios del 1363 al 1366 del Libro de Duplicados volumen 12, mismo que obra en el expediente principal, de conformidad con el avalúo emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, misma que determinó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual con la rebaja del 10% correspondiente a la segunda almoneda quedando la cantidad de \$625,500.00 (SEISCIENTOS

VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente que deberán consignar previamente en el Área de Consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a fin de convocar a postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.** Haciendo saber a las partes que se señala fecha hasta entonces en vista de encontrarse saturada la agenda que para tales efectos lleva esta secretaría y por el segundo período vacacional que disfrutará el personal del Poder judicial del Estado de Tabasco

LO ANTERIOR, PARA QUE SI ALGUNA PERSONA DESEE INTERVENIR EN LA SUBASTA EN CUESTION, DEBERÁ DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NACAJUCA, TABASCO, EN LA FECHA SEÑALADA. EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

  
LIC. ADRIÁN SÚS RODRÍGUEZ RAMOS.

No. 1510

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

Que en el expediente civil número 281/2013, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **VÍCTOR MANUEL MEDINA VALERIO**, en contra de **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**, en diez de abril del año dos mil trece, se acordó un auto de inicio, y otro acuerdo de fecha nueve de julio del año dos mil trece, mismos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial se acuerda;

PRIMERO. Por tiene por presentado al ciudadano **VÍCTOR MANUEL MEDINA VALERIO**, con su escrito de demanda y anexos, copia certificada del acta de matrimonio número 00108, expedida por el licenciado **JOSÉ ARMANDO PINTO HERNÁNDEZ**, oficial encargado del registro civil de Alvarado, Estado de Veracruz, a favor de **VÍCTOR MANUEL MEDINA VALERIO** y **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**; copia certificada del acta de nacimiento número 00831, expedida por el licenciado **JOSÉ ARMANDO PINTO HERNÁNDEZ**, Oficial encargado del Registro Civil de Alvarado, Estado de Veracruz, a favor de **VÍCTOR JOSUÉ MEDINA HERNÁNDEZ**; copia certificada del acta de nacimiento número 645, expedida por el licenciado **JOSÉ ARMANDO PINTO HERNÁNDEZ**, Oficial encargado del Registro Civil de Alvarado, Estado de Veracruz, a favor de **MANUEL EDUARDO MEDINA HERNÁNDEZ**; Copia certificada del acta de nacimiento número 00356, expedida por el licenciado **JOSÉ ARMANDO PINTO HERNÁNDEZ**, oficial encargado del registro civil de Alvarado, Estado de Veracruz, a favor de **JAZMÍN ADILENE MEDINA HERNÁNDEZ**; con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**, de quien ignora su domicilio, de quien reclama las prestaciones marcadas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, y IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y comuníquese el aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, dése la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. En razón que el demandante **VÍCTOR MANUEL MEDINA VALERIO**, señala que ignora el domicilio de la demandada **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, de conformidad con el artículo 242 y 489 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, librese atentos oficios al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la calle Prolongación de Alatorre sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (sapam) de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la calle Francisco Bates sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Encargado del Instituto Federal Electoral de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la carretera Conalep sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Gerente de Cablecom, con domicilio ampliamente conocido en la calle Santamaría sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; para que informen a esta autoridad dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, si la ciudadana **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**, se encuentra actualmente registrada o dada de alta en las dependencias, quien por datos proporcionados por la parte actora, este tuvo como último domicilio en la colonia la Josefa Ortiz de Domínguez de este Municipio, apercibidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en cincuenta días de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 129 fracción I del Código antes invocado, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibido que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida.

CUARTO. Se reserva de ordenar el emplazamiento de la demandada **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**, hasta en tanto se de cabal cumplimiento al punto que antecede.

QUINTO. Las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

SEXTO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Francisco Bates número 102 Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **FRANCISCO NEGRIN ALVAREZ** y **CARLOS ZURITA LÓPEZ**. Nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que acorde a lo previsto por el numeral 84 y 85 del Código Procesal en Vigor, se le tiene por hecha la designación, mismo que tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro que se lleva en este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO **FLAVIO PEREYRA PEREYRA**, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al licenciado **CARLOS ZURITA LÓPEZ** abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en cuenta los informes solicitados a diversas dependencias, en donde no se encontró registro alguno a nombre de **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO** se le tiene por presuntamente de domicilio ignorado; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a emplazar a la demandada **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**, en términos del auto de inicio de fecha diez de abril del año dos mil trece, y del presente proveído, por edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber a la interesada **ALICIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ VALERIO**, que deberá presentarse dentro de un plazo de treinta días a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de nueve días hábiles, para dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado, excepto la sentencia definitiva que se le notificara en el domicilio donde fue emplazada a juicio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO **FLAVIO PEREYRA PEREYRA**, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA **TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por un día, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los **NUEVE** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil **TRECE**.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No. 1490

## JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO MEXICO

*Dolores Díaz o Dolores Díaz Alejo:*

En el expediente 233/2011, relativo al juicio en la Vía Ordinaria Civil de Usucapión, promovido por LEONIDES RUIZ MACDONAL o LEONIDES RUIZ MAGDONAL, contra Dolores Díaz, Ángela Magdonal Ruíz ó Ángela Magdonel Ruiz y de la Directora del Instituto Registral de Tabasco, se dictaron dos proveídos que copiados íntegramente a la letra establecen:

"... JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

*Vista. La cuenta secretarial, se acuerda:*

*Primero. Por presentado Leonidez Ruiz Macdonal o Leónidez Ruiz Magdonal, parte actora, con sus escritos de cuenta, con el que exhibe el acuse de recibo del oficio 2440 deducido del presente juicio, el que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.*

*Segundo. Como lo solicita el ocurrente, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la acturía judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a juicio a Dolores Díaz o Dolores Díaz Alejo, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su notificación y emplazamiento en términos del auto de inicio de once de abril de dos mil once, por medio de edictos.*

*Se ordena la publicación de edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, a fin de que a la demandada se le otorgue el derecho de audiencia, acorde a los artículos 14 y 16 de la Constitución y pueda contestar demanda dentro del término legal concedido para ello, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro de un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado de la demanda, instaurada en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuenta con nueve días para contestar demanda, asimismo requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones.*

*La expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, conforme se ha determinado en la tesis jurisprudencial 1a./J.19/2008.<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede

*Plazo que además debe entenderse en el sentido de que para la publicación debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues así lo establece el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al señalar que las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibile.*

*Lo anterior permite considerar que como el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud del cual se establece la relación procesal, debe practicarse en día hábil, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, ello atendiendo a lo dispuesto en el precepto 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.*

*Tercero. Para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.*

*Así mismo hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.*

*Cuarto.- Por recibido el oficio SPF/DR/RRC/588/2013 signado por la C.P. María Inés Vázquez Vázquez, receptora de rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con el que da contestación al oficio 2440 deducido del presente juicio, el que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.*

*Notifíquese personalmente y cúmplase.*

*Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza tercero de lo civil del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado Álvaro Sánchez Gómez, que certifica y da fe.*

determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Novena Época; Registro: 169846; Instancia: Primera Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXVII, Abril de 2008; Materia(s): Civil; Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ABRIL ONCE DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial que antecede se provee:

Primero.- Por presentado al ciudadano Leonides Ruiz Macdonal o Leonides Ruiz Magdonal, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, con los cuales promueve en el juicio en la Vía Ordinaria Civil de Usucapición, en contra de los ciudadanos Dolores Días, Ángela Magdonal Ruiz ó Ángela Magdonel Ruiz y de la Directora del Instituto Registral de Tabasco, quienes tienen sus domicilios para ser notificados y emplazados a juicio:

La primera de las mencionadas el ubicado en la Ranchería el Corozal Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco; el segundo en La Calle Principal sin número de la Ranchería el Bajío del Municipio de Centro, Tabasco; y el Tercero en el ampliamente conocido en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez de la Colonia Casa Blanca Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco; de quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones de los incisos A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 943, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

Tercero.- Con las copias simples del escrito inicial de demanda y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córraseles traslados y emplácese al demandado en el domicilio señalado en autos, para que en un término de NUEVE DIAS hábiles siguientes a la notificación del presente auto, produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requerirá para que señale persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

Cuarto.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Leticia Cervantes Gómez, Stalin López Ruiz, Karla Fabiola Carrera Medina, Rocío Hernández de la Cruz, Liliana Velazquez Sáenz, Deyanira Selván Álvarez, Sergio Morales Hernández, Gonzálo Ruiz Valencia y Deysi Hernández García

Asimismo, nombra como sus abogados patronos a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Leticia Cervantes Gómez, Stalin López Ruiz, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud, de que los citados

profesionistas tiene inscrita su cedula en los libros de registros que para tales fines se llevan en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por lo que se requiere a los profesionistas antes mencionados, para que dentro del termino de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, designen representante común de entre ellos, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, ésta juzgadora lo hará en su rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 74 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Quinto.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígamele que le serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Sexto.- En atención a la inscripción preventiva que solicita la parte actora, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mediante atento oficio que se remita al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, envíense por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación que el bien que se detalla en su escrito inicial de demanda, con la finalidad de evitar que el demandado pueda gravar o enajenar la fracción de la cual el promovente es titular, y el cual se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe. ...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No. 1488

**INFORMACIÓN DE DOMINIO REI MEMORIAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil número 453//2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

**A U T O D E I N I C I O**

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a favor de JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS, plano original de fecha 23 de febrero expedido por el arquitecto YESENIA RODRIGUEZ PERALTA, certificado de negativo de registro de fecha diecinueve de abril del año dos mil trece, expedido por el Director del Registro Público de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS, constancia catastral de fecha once de abril del año dos mil trece, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, solicitud de informe de catastro expedido por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco de Jalpa de Méndez Tabasco, de fecha 21 de marzo de 2013, a favor de JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS, constancia de domicilio de fecha siete de febrero del año dos mil trece, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Miahuatlan Tercera Sección de esta Ciudad, a favor de JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS, constancia de posesión de fecha ocho de febrero del año dos mil trece, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Miahuatlan Tercera sección de esta Ciudad, a favor de JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS, copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a favor de MARIA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS, copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a favor de SERGIO DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS, y copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a favor de MIGUEL ANGEL CAMPOS SANTIAGO y tres traslados, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Miahuatlan Tercera Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 123, 512. m2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:** 585.80 QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON EULE TORRES PALOMERA, **AL ESTE:** EN NUEVE MEDIDAS, EN LINEA QUEBRADA: 60.00 SESENTA METROS, 95.64 NOVENTA Y CINCO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, 70.00 SETENTA METROS 90.00 NOVENTA METROS, 110.00 CIENTO DIEZ METROS, 110.00

METROS, 100.00 CIENTO METROS, 90.00 NOVENTA METROS Y 27.59 VEINTISIETE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON RIO HUAPACAL; **AL SUR,** 289.15 DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS QUINCE CENTÍMETROS, CON JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS; **AL OESTE:** 147.74 CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON MARIA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS, Y **AL SUROESTE, 104.10** CIENTO CUATRO METROS DIEZ CENTÍMETROS CON MARIA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes **EULE TORRES PALOMERA**, con domicilio ubicado en la Ranchería Cucuyulapa Primera sección de esta Ciudad, Ciudadana **MARIA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS y/o MA. DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS**, con domicilio en la Calle Mariano Escobedo número 33 Colonia Centro de esta Ciudad. Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico **ubicado Ranchería Miahuatlán Tercera Sección de esta Ciudad**, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de **el cual cuenta con una superficie de 123, 512. m2**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:** 585.80 QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON EULE TORRES PALOMERA, **AL ESTE:** EN NUEVE MEDIDAS, EN LINEA QUEBRADA: 60.00 SESENTA METROS, 95.64 NOVENTA Y CINCO METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, 70.00 SETENTA METROS 90.00 NOVENTA METROS, 110.00 CIENTO DIEZ METROS, 110.00, 100.00 CIEN METROS, 90.00 NOVENTA METROS Y 27.59 VEINTISIETE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON RIO HUAPACAL; **AL SUR:** 289.15 DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS QUINCE CENTÍMETROS, CON JOSE ARCADIO CAMPOS CAMPOS; **AL OESTE:** 147.74 CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON MARIA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS, Y **AL SUROESTE, 104.10** CIENTO CUATRO METROS DIEZ CENTÍMETROS CON MARIA DEL CARMEN CAMPOS CAMPOS.

**SEPTIMO.-** Téngase a la demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Zaragoza, número 121, Colonia Centro de esta Colonia Centro de esta Ciudad, designando como su abogado patrono a la

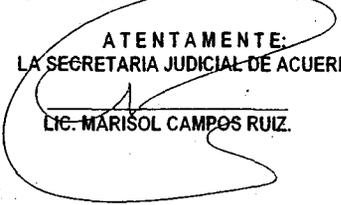
licenciada **DULCE YESENIA PELÁEZ LÓPEZ**, designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en derecho **MANUELA RIVERA HERNANDEZ**, Jueza de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**ATENTAMENTE:**  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
  
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. 1486

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **456/2013**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A (01) UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**; por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: convenio de compraventa de fecha diecisiete de julio de dos mil dos, suscrito por los Ciudadanos **OLGA LIDIA CAMPOS HERNANDEZ**, como vendedor y como comprador **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**, **JOSE DEL CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**, siendo testigos los Ciudadanos **JOSE DEL CARMEN VENTURA APARICIO** Y **OSCAR HERNANDEZ GUTIERREZ**, veintisiete recibos de luz originales expedidos por (CFE) Comisión Federal de Electricidad a favor de **JOSE CLEMENTE HERNANDEZ MIRANDA**, contrato original de Agua Potable expedido por **SAPAET**, de fecha 26 de agosto de 2002, a favor de **JOSE CLEMENTE A. HDEZ MIRANDA**, siete recibos de pagos expedido por **SAPAET**, a favor de **JOSE CLEMENTE HERNANDEZ MIRANDA**, con número de folios 241850, 250568,

279795, 304285, 59315, 165212 y 316577, de fechas 26 de agosto del año 2002, de fechas 26 de agosto de 2002, 02 de octubre de 2002, 24 de febrero de 2003, 30 de septiembre de 2003, 04 de agosto de 2005, 14 de marzo de 2007 y 14 de junio de 2013, por lo que en recibo de agua potable folio 279795, de fecha 24 de febrero de 2003, pago dicho servicio del mes de noviembre del año 2002 al mes de febrero del año 2003, en el recibo de agua potable número 304285 de fecha 30 de septiembre del año 2003, pago del mes de marzo de 2003 al mes de septiembre de 2003, en el recibo de agua potable número 59315 de fecha 04 de agosto de 2005, se aprecia efectúo pago de dicho servicio de enero 2005 a diciembre 2005, en el recibo de agua número 165212 de fecha 14/03/2007, pago el servicio del mes de enero 2007 al mes de diciembre de 2007 y en lo que respecta al recibo de agua potable con numero de folio 316577 de fecha 14/06/2013 efectúo pago de dicho servicio correspondiente al mes de mayo de 2012 al mes de junio de 2013, copia simple de plano expedido por el Ingeniero **JOSE DOMINGO ORTIZ CRUZ**, a favor de **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HDEZ MIRANDA**, de fecha marzo de 2013, constancia de negativa de registro de propiedad expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco de Jalpa de Méndez Tabasco, de fecha once de junio de dos mil trece, a favor de **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**, constancia de negativa de catastro de fecha 28 de mayo de 2013, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, a favor de **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**, constancia solicitud de catastro de fecha 02 de mayo del año 2013, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**, constancia de domicilio expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Prolongación dos de abril de esta Ciudad, a favor de **JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA**, de fecha trece de junio de dos

mil trece, constancia de posesión de fecha trece de junio de dos mil trece, expedida por el Coordinador de Delegados Municipales de esta Ciudad, a favor de JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA, tres copias simples de la credencial de elector expedidas por el IFE a favor de los Ciudadanos MANUEL ATOCHA ALEJO TARACENA, JOSE DEL CARMEN VENTURA APARICIO Y VICTOR MANUEL CUSTODIO PEREZ, respectivamente, y tres traslados promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respecto de un predio ubicado en la Calle Prolongación dos de abril de Cunduacán Tabasco, el cual cuenta con una superficie de **300.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 10.00 diez metros con ELSA HERNANDEZ DE GOMEZ, AL SUROESTE: 10 metros con calle prolongación Dos de abril, AL SURESTE: 30 metros con ELSA HERNANDEZ DE GOMEZ, y al NOROESTE: 30.00 treinta metros con CARLOS FERNANDO JUAREZ TORRES.**

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los **colindantes, ELSA HERNÁNDEZ GOMEZ Y CARLOS FERNANDO JUAREZ TORRES, ambos con domicilio ubicado la Calle Prolongación dos de abril, Colonia Centro de esta Ciudad**, que dentro del término de **tres días hábiles** que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, y señalen domicilio en esta Ciudad, de igual manera, se le hace saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **quince días**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el bien inmueble ubicado en la Calle Prolongación dos de abril de Cunduacán Tabasco, el cual cuenta con una superficie de **de 300.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 10.00 diez metros con ELSA HERNANDEZ DE GOMEZ, AL SUROESTE: 10 metros con calle prolongación Dos de abril, AL**

**SURESTE: 30 metros con ELSA HERNANDEZ DE GOMEZ, y al NOROESTE: 30.00 treinta metros con CARLOS FERNANDO JUAREZ TORRES**, o si pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEXTO.** Se tiene a la actora antes citada, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la calle I. Zaragoza colonia centro número 121 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos las reciban la licenciada DULCE YESENIA PELAEZ LOPEZ, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en nuestro Estado.

**SEPTIMO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto quinto del presente proveído.

**OCTAVO.-** En cuanto a la diligencia de inspección judicial que solicita el actor JOSE CLEMENTE AGRIPINO HERNANDEZ MIRANDA, en punto número 07 de su escrito de demanda, dígamele que la misma se desahogará al término de la diligencia testimonial que en su momento se señale.

**NOVENO.** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, dígamele que las mismas serán tomadas en cuenta en definitiva.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**ATENTAMENTE:**

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ

No. 1477

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

Poder Judicial del estado de Tabasco  
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del  
Primer Distrito Judicial del Centro

**C. ANGEL SILVINO MAY ZAPATA:**

Que en el expediente 373/2013, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la ciudadana Natividad Pérez Jiménez, en contra del ciudadano Ángel Silvino May Zapata y del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con fecha catorce de agosto y quince de noviembre, ambos de dos mil trece, se dictaron dos autos que copiados a la letra establecen lo siguiente:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO: VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

**Primero.** Por presentada la ciudadana **Natividad Pérez Jiménez**, por su propio derecho.

Con tal carácter promueven **Juicio Ordinario Civil**, en contra del ciudadano **Ángel Silvino May Zapata**, y del **Instituto Registral del Estado de Tabasco**; con domicilio en la avenida Adolfo Ruiz Cortinez s/n colonia Casa Blanca de esta ciudad, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D) y F), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

**Segundo.** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 69, 70 Fracción I, 203, 204, 205, 206, 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 2412, 2416, 2418, 2422, 2424, 2426, 2427, y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente y regístrese en el libro de gobierno el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

**Tercero.** Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de **nueve días**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, de contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por contestando en sentido negativo.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracción I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a los demandados, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se les declarará en rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo; y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse, aún las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado.

Requírase a los demandados para que, al momento de producir su contestación a la demanda, señale domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Cuarto.** Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la en la Avenida 27 de Febrero numero 1006 casi esquina Francisco Javier Mina de la colonia Centro de esta ciudad; y autoriza para tales efectos, recibir documentos a los licenciados **Ernesto Flores de la Cruz** y **Sonia Gutiérrez Fuentes**.

**Quinto.** De la misma manera la promovente designan como su abogado patrono al licenciado **Ernesto Flores de la Cruz**, y en virtud de que el citado profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se le reconoce dicha personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Sexto.** En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la promovente, a favor de la ciudadana **Sonia Gutiérrez Fuentes**, se reserva de proveer, hasta en tanto dicha profesionista de cumplimiento a lo establecido en el artículo 85, parte infine, del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Una vez hecho lo anterior de acordará lo conducente.

**Séptimo.** Las pruebas que ofrecen la promovente se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

**Noveno.** Ahora bien y toda vez que la parte actora refiere que el demandado **Ángel Silvino May Zapata**; es de domicilio ignorado, esta juzgadora estima pertinente recabar informes a efectos de localizar un posible domicilio de dichos demandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en su párrafo segundo y 14 y 16 Constitucional, gírese atento oficios al:

**Sistema de Agua y saneamiento del municipio de Centro, Tabasco (SAS)**, con domicilio en calle Benito Juárez numero 102 de la colonia Reforma de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**Instituto Federal Electoral (IFE), registro federal de electores**, con domicilio en calle Beisario Domínguez, numero 102 de la colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad, Villahermosa, Tabasco.

**Instituto Mexicano del Seguro Social, delegación Estatal Tabasco**, con domicilio en la avenida Cesar Sandino numero 102 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco**, con domicilio ubicado en la avenida 15 de septiembre, esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

**Teléfonos de México S.A. de C.V. (TELMEX), Gerencia Comercial**, con domicilio ubicado en avenida 27 de Febrero numero 1414, colonia el Águila de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**Comisión Federal de Electricidad, división sureste, por conducto de Superintendente**, con domicilio ubicado en la esquina que forman las calles de Pedro C. Colorado e Ignacio Allende de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**Director General de la policía Estatal de Caminos del Estado de Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en la avenida 16 de septiembre esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**Instituto Electoral y de Participación ciudadana de Tabasco (IEPC)**, con domicilio en la calle Eusebio Castillo número 747, casi esquina con calle Cuauhtémoc de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, con domicilio ubicado en prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) antes SAPAET**, con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Para que informen si en su base de datos aparece registrado el domicilio del ciudadano **Ángel Silvino May Zapata**, y en caso de aparecer lo proporcionen; para tal fin se les concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios apercibidos que de no hacerlo se le aplicará en su contra la medida de apremio establecida en la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en una multa de treinta días de salario mínimo vigente en el estado.

Se les hace del conocimiento a las citadas dependencias, que este juzgado tiene su domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Recreativo de Atasta, edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares.

**Décimo.** Se reserva de emplazar a los demandados antes mencionados hasta en tanto obre en autos domicilio de los mismos.

**Décimo primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaría judicial de acuerdos, licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**Único.** Por presentada la actora **Natividad Pérez Jiménez**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado **Ángel Silvino May Zapata**, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado; practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por **tres veces de tres en tres días**, tal como lo prevee el artículo de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, y hágasele de su conocimiento al demandado **Ángel Silvino May Zapata**, que tiene un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de catorce de agosto del dos mil trece.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olan**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaría judicial licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por **tres veces de tres en tres días**, se expide el presente edicto a los **cinco días** del mes de **diciembre del dos mil trece**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. 1476

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 00377/2013, relativo al procedimiento judicial no contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ABRAHAM CANCINO FLORES, con fecha catorce de noviembre del dos mil trece, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.**

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **ABRAHAM CANCINO FLORES**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: un plano original, certificado expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalpa, Tabasco; escrito de petición de certificado de fecha veintinueve de octubre del dos mil trece; documento privado de derecho de posesión de fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce; recibo oficial expedido por la Dirección de Finanzas Municipales; manifestación catastral con sello original y constancia de Información de predio expedido la Subdirectora de Catastro Municipal de este municipio; y traslados, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un **PREDIO URBANO**, ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número de la colonia Belen de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de \$19.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE 25.50 metros con ABRAHAM CANCINO FLORES**; al **SUR 26.40 metros con CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ**; al **ESTE 29.26 con OVIDIO ALEJO ROJAS**; al **OESTE 19.00 metros con JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ HERNÁNDEZ.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 377, 889, 690, 906, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente al Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

**TERCERO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, así como fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos y más concurridos de esta ciudad, lo anterior, es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado, con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MARIA SALOME RUIZ CALLEGOS, NAZARIO MIRANDA RODRÍGUEZ, ALEJANDRO FRANCO JIMÉNEZ Y MOISES CANCELO FLORES.**

**CUARTO.** Notifíquese a los colindantes **OVIDIO ALEJO ROJAS, JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ HERNÁNDEZ**, ambos con domicilio en la calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número de la colonia Belen de este municipio de Macuspana, Tabasco, en consecuencia, túrnese los autos a la Secretaría Judicial Adscrita al Juzgado para que se constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa. Asimismo, hágaseles saber que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado el presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta

ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de hacer caso omiso se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en los numerales 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviera, asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**SEXTO.** Apareciendo que el Registrador Público del Instituto Registral del Estado en la ciudad de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este auto al funcionario antes mencionado.

**SÉPTIMO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos y para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente a los licenciados **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA, LEYDI ALVAREZ CAMARA Y MARCELA CRUZ MORALES**, designado al primero de los mencionados, como su abogado patrono personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**OCTAVO.** Como lo peticiona la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado, y anéxese copias cotejadas de los mismos a los autos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la materia.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

SECRETARIA JUDICIAL  
R. CLAUDIA ACOSTA VIDAL

No. 1489

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil número 452/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por la ciudadana ROSARIO JUAREZ ARIAS, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene a ROSARIO JUAREZ ARIAS; por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consisten en: copia simple de la credencial de elector con numero de folio 0000073470557 expedida a favor de ROSARIO JUAREZ ARIAS, plano original de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, a nombre de ROSARIO JUAREZ ARIAS, certificado negativo expedido por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco, certificado expedido por la sub dirección de catastro de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, oficio número SG/IRET/Y C/291/2013 de fecha veintinueve de marzo del año dos mil trece, expedido por el Registro Público de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de ROSARIO JUAREZ ARIAS, copia simple de la credencial de elector con numero de folio 0000046451449 expedida a favor de JUAN LOPEZ TORRES, copia simple de la credencial de elector con numero de folio 121884682 expedida a favor de JOSE ALFREDO MARTINEZ TORRES y copia simple de la credencial de elector con numero de folio 0000046451737 expedida a favor de ASUNCIÓN GOMEZ PEREZ, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de un predio ubicado en la carretera a Huimango, primera a la segunda, Ranchería Huimango, primera sección, de esta Ciudad; el cual cuenta con una superficie de 6,558.40 metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORESTE: 104.00 ciento cuatro metros, con Juan López Torres, AL SURESTE, 37.00 metros, con José Alfredo Martínez Torres, AL SUROESTE 112.10 ciento doce metros diez centímetros, con camino vecinal; AL OESTE: 4.50 cuatro metros con cincuenta centímetros, con camino vecinal, AL NOROESTE: 84.55 ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros con camino vecinal.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes Ciudadanos JOSE ALFREDO MARTINEZ TORRES Y JUAN LOPEZ TORRES, el primero con domicilio en Carretera Villahermosa a la Isla km 2.5 Colonia Miguel Hidalgo de Centro Tabasco, y el segundo con domicilio en el Poblado Huimango Primera Sección de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles que computará la secretaria contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, y señalen domicilio en esta Ciudad, de igual manera, se le hace saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado,

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá

comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la acturia adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el bien inmueble ubicado en la rancharía huimango primera sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 6,558.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 104.00 ciento cuatro metros, con Juan López Torres, AL SURESTE, 37.00 metros, con José Alfredo Martínez Torres, AL SUROESTE 112.10 ciento doce metros diez centímetros, con camino vecinal; AL OESTE: 4.50 cuatro metros con cincuenta centímetros, con camino vecinal, AL NOROESTE: 84.55 ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros con camino vecinal, si pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEXTO.-** Se tiene a la actora antes citada, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la calle I. Zaragoza colonia centro número 121 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos las reciban la licenciada DULCE YESENIA PELAEZ LOPEZ, a quien designa como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**SEPTIMO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto quinto del presente proveído.

**OCTAVO.-** Apareciendo de autos que el colindante JOSE ALFREDO MARTINEZ TORRES, tiene su domicilio en Carretera Villahermosa a la Isla km 2.5 Colonia Miguel Hidalgo de Centro Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de Centro Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al presente auto de inicio.

**NOVENO.** En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, dígaselo que las mismas serán tomadas en cuenta en definitiva.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE,

ATENTAMENTE:

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ

No. 1475

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

**"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"**

En el expediente número 210/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ESPERIDION VARGAS GORGORITA, ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE JOSÉ MANUEL MORALES MENDOZA y/o JOSÉ MORALES MENDOZA, en contra de LORENA REYES PÉREZ y/o LORENA REYES P. (como deudora principal); con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado ESPERIDION VARGAS GORGORITA con su escrito de cuenta y adjunta el CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN de los últimos diez años del inmueble embargado en autos, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, en el cual se evidencia que no existen acreedores reembargantes, por lo que agréguese dicho certificado a los autos, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que por error involuntario se tuvo en el punto segundo del acuerdo de fecha veintinueve de octubre del año dos mil trece, al ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA perito en rebeldía de la demanda, cuando lo correcto es que quien exhibió la actualización del dictamen fue el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ, acorde a lo establecido por la fracción VIII del artículo 1055 del Código de Comercio en vigor, se hace la presente aclaración para todos los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho correspondía respecto a la actualización de los avalúos exhibidos por los ingenieros VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA (perito del actor) y JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ (perito en rebeldía de la demandada), por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

CUARTO. Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, los cuales no obstante son parcialmente coincidentes este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA perito de la parte actora, por ser el mas detallado, ya que señaló los antecedentes, procedimiento de valuación, hizo unas consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de que manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar el mueble de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cuál es el valor comercial del inmueble embargado. En cambio el perito en rebeldía de la demandada, no fue preciso en señalar cuales fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.

QUINTO. Ahora bien, y siendo que lo pide la parte actora, y toda vez que este Juzgador considera conveniente verificar la venta del bien mueble mediante subasta acorde lo ordenado por el último párrafo del artículo 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en consecuencia con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 432 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil. SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble:

Predio urbano constante de una superficie de 205.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 33.80 metros con FELIPE LOPEZ, al Sur: 29.40 metros cuadrados con MIGUEL PÉREZ GONZALEZ, al Este

8 00 metros con la calle Tomas Garrido Canibal y al Oeste: 5.00 metros con JULIETA BOCANEGRA, inscrita el día 10 de julio del año de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el predio número 26054, a folio 53, del volumen mayor 108, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, quien le otorgó un valor comercial a dicho inmueble de \$259,799.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

SEXTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en este Juzgado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al bien inmueble, consistente en la suma de: \$25,979.96 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL).

SÉPTIMO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expidanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firma, el ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los NUEVE días del mes de DICIEMBRE del año dos mil TRECE.



ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LICDA. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

No. 1473

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

Se comunica al público en general que en el expediente número 850/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **MARIA ISABEL MARÍN ALMEIDA y/o ISABEL MARÍN ALMEIDA**, con fecha diecisiete de octubre del dos mil trece, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a **MARIA ISABEL MARÍN ALMEIDA y/o ISABEL MARÍN ALMEIDA**, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: recibo de pago a la Dirección de Finanzas con número de folio 03075V, por la cantidad de \$972.00 (novecientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); plano del predio sin firma; una constancia de dominio con número de oficio CM/0460/2013, del predio con superficie 450.00 metros cuadrados, copia simple de la credencial de elector a nombre de ISABEL MARÍN ALMEIDA; un certificado de datos catastrales del predio con una superficie de 450.00 metros, a favor de **MARIA ISABEL MARÍN ALMEIDA**; una minuta de compraventa de los derechos de posesión de fecha catorce de febrero de dos mil cuatro, a nombre de los comparecientes **LORENZO SOLÓRZANO JUÁREZ Y MARIA ISABEL MARÍN ALMEIDA**, expedido por el Notario Público Número Tres, de Comalcalco, Tabasco; una hoja verde de datos expedido el catorce de Febrero del año dos mil cuatro, y cinco traslados, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE NARCISO N. ROVIROSA, COLONIA TOMÁS GARRIDO CANABAL DE LA VILLA CHICHICAPA, DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 30.00 METROS CON ROSA MARÍA VILLA MAYOR; AL SUR 30.00 METROS CON LA SEÑORA SARA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ; AL ESTE 15.00 METROS CON CALLE NARCISO N. ROVIROSA, Y AL OESTE 15.00 METROS CON LA SEÑORA LILIANA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.**

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **LILIANA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SARA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y ROSA MARÍA VILLA MAYOR**, la primera tiene su domicilio al ubicado en Calle Narciso N. Rovirosa, Colonia Licenciado Tomas Garrido Canabal, de la Villa Chichicapa, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, por la entrada de la escuela primaria Benito Juárez, cerca de la calle que esta

pa/imentada por abarrotes "Wendy" a dos cuadras a mano derecha a cien metros; la segunda tiene su domicilio en Calle Narciso N. Rovirosa, Colonia Licenciado Tomas Garrido Canabal, de la Villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco, frente a la tienda; y la última de las mencionadas ampliamente conocida en Calle Narciso N. Rovirosa sin número, es decir en la esquina de la cuadra de la colonia Licenciado Tomas Garrido Canabal, de la Villa Chichicapa de este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días así como **FIJENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito dejar constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**QUINTO.** Se tiene a **MARIA ISABEL MARÍN ALMEIDA**, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Agrario&Jurídico (**CORPORATIVO ARELLANO**), ubicado en la calle David Bosada número 303-C, esquina Calle Aldama, Colonia Centro de este municipio, autorizando para tales efectos a los licenciados **SAÚL DE LA CRUZ ARELLANO y JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ**, nombrando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas nombrado, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 95 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-**

**LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ.**

No. 1474

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
 DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "VIVIENDAS Y DESARROLLO DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y SANTANA GARCÍA GÁLMICHE PARTE DEMANDADA.

En el expediente 93/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DORENA VILLAR GÓMEZ, por derecho propio, en contra de la sociedad mercantil denominada "VIVIENDAS Y DESARROLLO DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la representa, y SANTANA GARCÍA GÁLMICHE, con fechas veintiuno de febrero y once de noviembre de dos mil trece se dictaron acuerdos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto la razón secretarial, se acuerda.

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado Gustavo Ernesto Pulido Pérez, abogado patrono de la parte actora, en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos se advierte que no ha sido posible emplazar a la sociedad mercantil demandada, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de "VIVIENDAS Y DESARROLLO DEL SURESTE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la representa y Santana García Gálmiche -parte enjuiciada- por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

"...a) El pago de la cantidad de \$1'150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) como suerte principal..." y demás prestaciones señaladas en los incisos B), C), D) y E) del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Lo anterior, respecto de la fracción del predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 22,847.77 (veintidós mil ochocientos cuarenta y siete metros, setenta y siete centímetros cuadrados).

Se hace saber a la parte demandada "VIVIENDAS Y DESARROLLO DEL SURESTE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la representa y Santana García Gálmiche, que deberán presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de la Colonia. Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES** que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, a recoger el traslado y haciéndosele saber que los términos de cinco días para dar contestación y el término concedido para la aceptación de cargo de depositario, empezará a correr a partir del día siguiente al en que comparezca a recepcionar el traslado en comento, debiendo presentarse ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibidos que de no comparecer dentro del plazo concedido serán declarados rebeldes y se les tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.

Asimismo, se les requiere para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia, aún las de carácter

personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Así también, se les requiere para que en el mismo término manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales del inmueble hipotecado, y se les hace saber que de aceptar contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca; o en su caso entregar la tenencia material de la misma a la parte actora.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

**AUTO DE INICIO**

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO.** Téngase por presentada a DORENA VILLAR GÓMEZ, por derecho propio, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *copia simple de identificación; original primer testimonio de la escritura número 14,648 de fecha veintiuno de agosto de dos mil doce, que contiene contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, a la que acompaña boleta de inscripción original y un plano en copia simple; y, cuatro traslados; con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la sociedad mercantil denominada "VIVIENDAS Y DESARROLLO DEL SURESTE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de quien legalmente la representa, y SANTANA GARCÍA GÁLMICHE, con domicilio para ser emplazados a juicio ubicado en Circuito Las Rosas número 614 del fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincents de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.*

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

**TERCERO.** En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documento anexo, corrasele traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES conteste la demanda, oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar. Asimismo, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el diverso 136 del ordenamiento legal antes citado.

En el mismo acto, requiérase a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria judicial del inmueble hipotecado, y hágasele saber que de aceptar contraerá la obligación de depositaria judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca o, en su caso, deberá entregar la tenencia material de la misma a la parte actora.

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte demandada, requiérasele por conducto de la persona con la que se entienda, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna, y en este caso, la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

**CUARTO.** Con fundamento en los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Instituto Registral correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

**QUINTO.** En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Guárdese en la caja de seguridad del juzgado, el documento exhibido adjunto al escrito inicial de demanda, dejando copia simple en autos.

**SÉPTIMO.** La actora, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la calle Ocho Haras número 103 de la colonia Jesús García de esta Ciudad, y por autorizando para tales efectos, así como reciban todo tipo de documentos, indistintamente, a las personas que hace mención en su escrito inicial de

demanda. Asimismo, designa como abogado patrono al licenciado GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ, personalidad que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con los preceptos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**OCTAVO.** Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QU SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA PINAGRE VÁZQUEZ

\*nha.

No.- 1472

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 489/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano RUBEN MOHENO DE LA FUENTE, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A TREINTA Y UNO OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.**

Vista ; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano RUBEN DE LA FUENTE MOHENO promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: un contrato privado de compraventa original, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, certificado negativo expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de RUBEN DE LA FUENTE MOHENO, de fecha nueve de octubre del dos mil trece, recibo de pago predial oficial folio 31615 expedido a su nombre de fecha ocho de agosto del dos mil trece, copia fotostática del plano del predio motivo de estas diligencias de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil ocho, a nombre de RUBEN DE LA FUENTE MOHENO, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio ubicado en la Ranchería Río Seco, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; el cual cuenta con una superficie de **02-22-07.94 Hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** en 573.60 metros, con José Life Pons Yanes, **AL SUR,** en 39.80 metros con carretera vecinal Tulipán-Comalcalco, **AL NOROESTE 43.10** metros, con José Life Pons Yanes y 11 metros con Walter Pérez Ramírez y al **SUROESTE: 574.85** metros con Walter Pérez Ramírez.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes JOSE LIFE PONS YANES y WALTER PEREZ RAMIREZ; quienes tienen su domicilio conocido ambos en la Ranchería Río Seco, de esta Ciudad; Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos corresponda, señale domicilio en esta ciudad, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco,

para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio ubicado en la Ranchería Río Seco de esta Ciudad de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de **de 02-22-07.94 Hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** en 573.60 metros, con José Life Pons Yanes, **AL SUR,** en 39.80 metros con carretera vecinal Tulipán-Comalcalco, **AL NOROESTE 43.10** metros, con José Life Pons Yanes y 11 metros con Walter Pérez Ramírez y al **SUROESTE: 574.85** metros con Walter Pérez Ramírez.

**SEPTIMO.-** Téngase a la demandante señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Jalapa número 13 interior C, Fraccionamiento Cunduacán 2000, centro de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, autorizando para recibir las en su nombre, tomen apuntes y revisen el expediente a los Licenciados SAUL DE LA CRUZ ARELLANO Y JOEL DE LA CRUZ LOPEZ; De igual manera, se tiene al Actor de cuenta por designando como su abogado patrono, al segundo de los profesionistas mencionados, quien ejerce con cédula profesional número 3841306, misma representación que se le admite en término del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurso de cuenta RUBEN DE LA FUENTE MOHENO, se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:**  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE:

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 1506

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, CON DOMICILIO EN EL BOULEVARD LEANDRO ROVIROSA WADE # 359, COLONIA BUENAVISTA DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. -----

**EDICTO**

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, DOY A CONOCER:-----

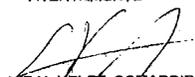
QUE EL DIA (28) VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, EN TESTIMONIO NUMERO 23,630 VOLUMEN CCCLXXXI, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR AUGUSTO GUILLERMO FIGUEROA BARRAGAN, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORA MARIA DE LA CRUZ TAMAYO LIZAMA Y/O MARIA CRUZ TAMAYO LIZAMA, QUIEN FUÉ INSTITUIDA COMO HEREDERA, SEGÚN ESCRITURA

PUBLICA NUMERO 3,736 (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS) DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO; LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, LA SEÑORA MARIA DE LA CRUZ TAMAYO LIZAMA Y/O MARIA CRUZ TAMAYO LIZAMA, QUIEN FUE NOMBRADA COMO ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO. -----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES, INSERTADAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS.

COMALCALCO, TAB., A 17 DE DICIEMBRE DE 2013

ATENTAMENTE

  
 LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

No. 1487

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO  
JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se comunica que en el expediente civil número 451//2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene a VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a favor de VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA, memorandum número 201090929, de fecha treinta de julio de dos mil diez, expedido por la Subdirección de catastro, Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán Tabasco, a favor de VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA, manifestación catastral de fecha 30 de julio de 2010, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, Subdirección de ingresos, Dirección de Catastro, a favor de VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA, copia simple de plano expedido por el Ing. J. Mendoza Vasconcelos, a favor de VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA, de fecha febrero del año 1991, certificaciones de valor catastrales, de fechas treinta de julio de 2010, expedidas por el Arquitecto ELMER DE DIOS TORRES, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, a favor de VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA, recibos de pagos de impuesto predial, con números de folios 18842, 0241, 66163, 3809, de fechas 26 de agosto de 2010, 17 de enero de 2011, 24 de septiembre de 2012 y 30 de enero de 2013, respectivamente, expedidos por la Dirección de finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, todos a favor de VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA, plano original expedido por el Ing. J. Mendoza V., a favor de VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA, certificado de negativo de registro expedido por la Directora del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, de fecha once de junio del año dos mil trece, oficio SG/IRET/yc/449/2013, de solicitud de informe de predio de catastro, expedido por la Directora del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, de fecha 02 de mayo del año 2013, Constancia de catastro de fecha 28 de mayo del año 2013, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, a favor de VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA, constancia de posesión de fecha 14 de enero del año 1997, expedida

por el Delegado Municipal de la Ranchería Cumuapa Primera Sección de esta Ciudad, a favor de VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA, constancia de posesión de fecha quince de enero del año 1997, suscrita por el Presidente de la Asociación de Delegados de la Pequeña Propiedad, a favor de VICTOR MANUEL ALMEIDA MENDOZA, y tres traslados, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Cumuapa Primera Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 6,690. m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 65.00 (SESENTA Y CINCO METROS CON ZONA FEDERAL Y RIO SAMARIA, AL SUROESTE 52.60 CINCUENTA Y DOS METROS, SESENTA CENTÍMETOS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, AL SURESTE: 150.60 CIENTO CINCUENTA METROS CON SESENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, AL NOROESTE 168.00 CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL AQUINO GOMEZ.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, con domicilio ubicado en la Carretera Principal sin numero de Ejido San Eligio de esta Ciudad, Ciudadano MIGUEL AQUINO GÓMEZ, con domicilio en la Carretera Federal Cárdenas- Villahermosa km 150 Ejido San Eligio de esta Ciudad. Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar

de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la **Ranchería Cumuapa Primera Sección** de esta Ciudad el cual cuenta con una superficie de 6,690. m2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE 65.00 (SESENTA Y CINCO METROS CON ZONA FEDERAL Y RIO SAMARIA, AL SUROESTE, 52.60 CINCUENTA Y DOS METROS, SESENTA CENTÍMETOS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, AL SURESTE: 150.60 CIENTO CINCUENTA METROS CON SESENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, AL NOROESTE 168.00 CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL AQUINO GOMEZ,** pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEPTIMO.-** Téngase a la demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Zaragoza, número 121, Colonia Centro de esta Colonia Centro de esta Ciudad, designando como su abogado patrono a la licenciada **DULCE YESENIA PELÁEZ LÓPEZ,** designación que se le tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**OCTAVO.-** Por otra parte, gírese atento oficio al Ciudadano Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Cumuapa Primera Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 6,690. m2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL**

**NORESTE 65.00 (SESENTA Y CINCO METROS CON ZONA FEDERAL Y RIO SAMARIA, AL SUROESTE, 52.60 CINCUENTA Y DOS METROS, SESENTA CENTÍMETOS CON PROPIEDAD DE GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, AL SURESTE: 150.60 CIENTO CINCUENTA METROS CON SESENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE GUADALUPE DE LOS SANTOS MORALES, AL NOROESTE 168.00 CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, CON PROPIEDAD DE MIGUEL AQUINO GOMEZ,** y si el predio de referencia corresponde o no al fundo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este.

**NOVENO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en derecho **MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ,** Jueza de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ,** que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE:  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

  
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 1440

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DECLARACION DE AUSENCIA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
 CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO.

C. HENRY DURJIN JUAREZ CHAN.  
 DONDE SE ENCUENTRA.  
 P R E S E N T E:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 037/2012 RELATIVO AL JUICIO MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DECLARACION DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR MARÍA DEL CARMEN CHAN ESTRADA Y/O MARÍA DEL CARMEN CHAN, CON FECHA SIETE DE FEBRERO Y VEINTINUEVE DE JUNIO AMBOS DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS INTEGRAMENTE DICEN:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

VISTO.- lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.-** Por presentada a la ciudadana MARÍA DEL CARMEN CHAN ESTRADA y/o MARÍA DEL CARMEN CHAN, con su escrito de solicitud, y documentos anexos consistentes en: una acta de nacimiento número 00228, a nombre de HENRY DURJIN JUÁREZ CHAN, y un traslado, con el que promueve MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

**SEGUNDO.-** Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712, 749, 750 y 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo desele intervención al ministerio público adscrito al Juzgado que por derecho le compete.

**TERCERO.-** Congruente con lo anterior y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con el precepto 749 del ordenamiento legal invocado, y para efectos de tener la certeza de que la persona sobre la cual se pide la declaratoria de ausencia, se haya desaparecido o se ignora el lugar donde se halle, este Juzgador considera pertinente agotar todos los medios necesarios al alcance para la localización de un posible domicilio, por lo que gírense atentos oficios a las siguientes dependencias, al Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 907, Colonia Jesús García, Villahermosa, Tabasco, a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio ubicado en la calle Pedro C. Colorado, esquina con Ignacio Allende sin número, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, a Teléfonos de México, S.A. de C.V., (TELMEX), con domicilio en la Prolongación de 27 de Febrero número 2848, Tabasco 2006 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, (IEPC), con domicilio ubicado en la calle Eusebio Castillo número 747, de la colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, al Sistema de Agua y Saneamiento en el Estado, con domicilio en la calle Benito Juárez número 102, de la colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, al Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Tabasco, con

domicilio en la calle Avenida Cesar Sandino número 102, de la Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con domicilio en la avenida 16 de Septiembre sin número, esquina con anillo Periférico, de la colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a esta Autoridad Judicial, dentro del término de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios de estilo, si en esas dependencias a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de HENRY DURJIN JUÁREZ CHAN, lo anterior para estar en condiciones de poder continuar con los presentes MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA de la persona antes referida, promovido por la ciudadana MARÍA DEL CARMEN CHAN ESTRADA y/o MARÍA DEL CARMEN CHAN, y de ser afirmativa la información señalen el domicilio y la ubicación de este, advertidos que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se les aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.

**CUARTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en el despacho ubicado en la calle José E. Domínguez sin número, entre las calles Melchor Ocampo y Josefa Ortiz de Domínguez, del Centro de esta ciudad de Balancán Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Licenciado JORGE MARIO JASSO HERNÁNDEZ, y el ciudadano TAYLOR AGUILAR HERNÁNDEZ, designando como su abogado patrono a JORGE MARIO JASSO HERNÁNDEZ, en términos del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y vista que de la revisión que se le hizo en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado se encuentra registrada la cédula del profesionista antes mencionado por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO. ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE CUERPOS LICENCIADO ALEXANDER MOSQUEDA BALANCAN, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO:** Se tiene por presentado el ciudadano Licenciado JORGE MARIO JASSO HERNANDEZ, en su calidad de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de lo anterior y de las constancias y de los informes que obran en autos, en el que no fue posible localizar el domicilio del ciudadano HENRY DURJIN JUAREZ CHAN, en consecuencia a lo anterior, como lo solicita el promovente con fundamento en el artículo 749 y 751 del Código procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha SIETE de FEBRERO del presente año, por **TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL**

PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, para los fines de que **HENRY DURJIN JUAREZ CHAN**, se entere del procedimiento judicial de la declaración de ausencia. Quedando a cargo de la promovente la tramitación de los edictos que en su momento se elaboren.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA.**  
**CUMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la secretaria de acuerdos Licenciada MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

**POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACION; DADO EL**

PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ LOPEZ.  
BALANCAN, TAB.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1504	RESOLUCION.- Por la que se autoriza la enajenación a Título Gratuito Predios de la Ranchería Arena 6ta. Sección del Municipio de Comalcalco, Tab.....	1
No.- 1505.-	Convenio Modificatorio de Transferencia de Recursos de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.....	14
No.- 1511	CONVOCATORIA.- Asamblea de Transporte Metropolitano POMOCA S.A. de C.V.	17
No.- 1507	AVISO NOTARIAL.- José Carmen Jiménez Jiménez.....	18
No.- 1508	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO Exp. 295/2008.....	19
No.- 1509	DIVORCIO NECESARIO EXP. 182/2004.....	20
No.- 1510	DIVORCIO NECESARIO EXP. 281/2013.....	21
No.- 1490	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 233/2011.....	22
No.- 1488	INFORMACION DE DOMINIO REI MEMORIAM EXP. 453/2013.....	24
No.- 1486	INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 456/2013.....	25
No.- 1477	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 373/2013.....	27
No.- 1476	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00377/2013.....	29
No.- 1489	INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 452/2013.....	30
No.- 1475	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 210/2011.....	31
No.- 1473	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 850/2013.....	32
No.- 1474	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 93/2013.....	33
No.- 1472	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 489/2013.....	35
No.- 1506	AVISO NOTARIAL. AUGUSTO GUILLERMO FIGUEROA BARRAGAN.....	36
No.- 1487	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 451/2013.....	36
No.- 1440	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DECLARACION DE AUSENCIA EXP. 37/2012.....	38
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.